Sayula, Jalisco; a 30 de junio de 2020 / Año 5/ Época II/ No 22

GACETA MUNICIPAL GOBIERNO DE SAYULA, JALISCO

Medio oficial de difusión y divulgación del Gobierno Municipal de Sayula, Jalisco.

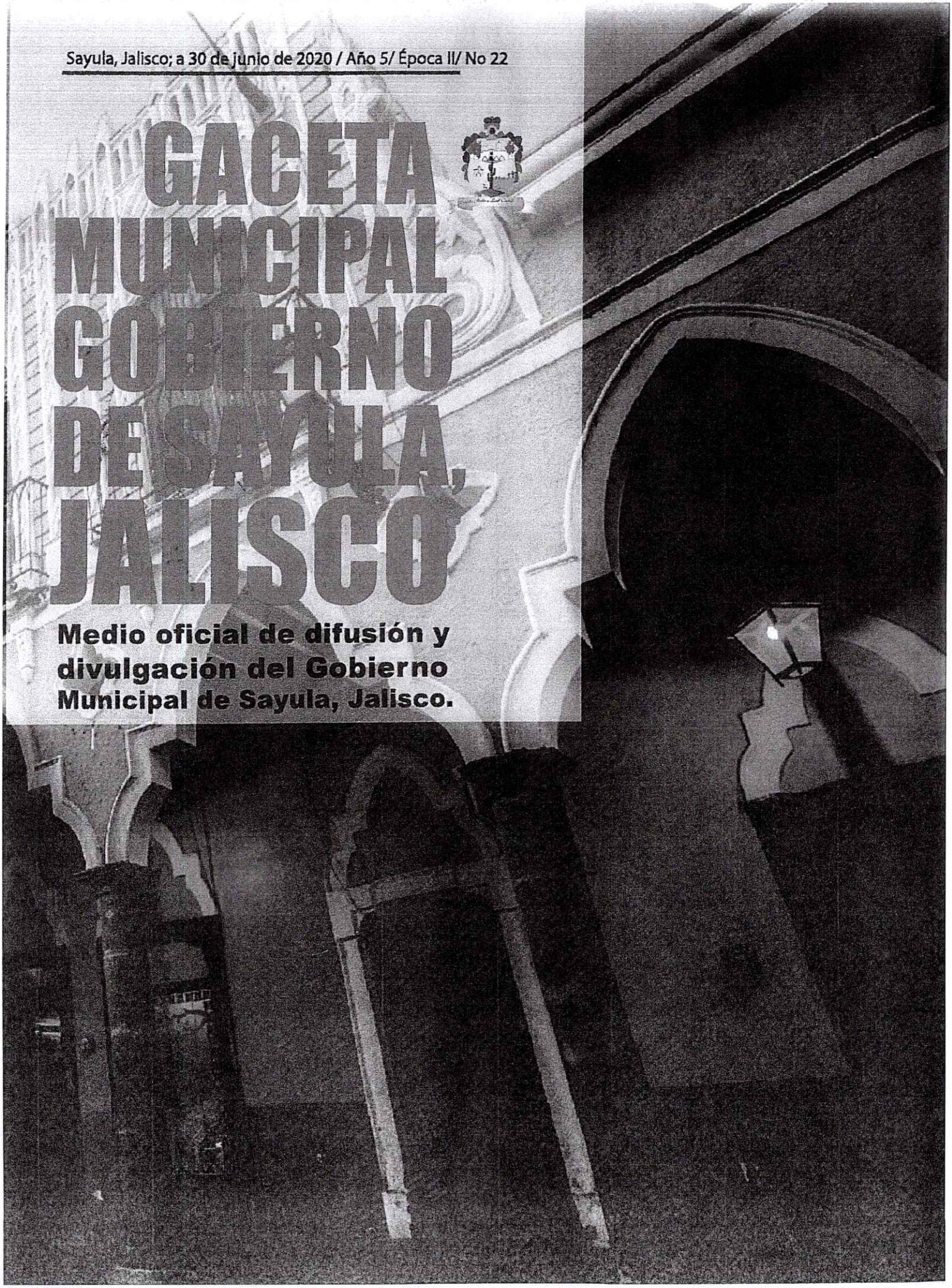

SAYULA

AYUNTAMIENTO 2018-2021

SAYULA

DIRECTORIO

Presidente Municipal

Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario

Síndico Municipal

Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero

Regidores

Licenciada Alejandra Michel Munguía

Licenciada María Francisca Betancourt López

Ingeniero Luis Martin Fajardo Dueñas

Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián

Profesor Lorenzo Serratos Briseño

Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña

Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez

Licenciada Patricia García Cárdenas

Licenciado Arturo Fernández Ramírez

Secretario General

Abogado José Antonio Cibrián Nolasco

Encargado de Prensa y Difusión

Licenciado Juan Edivaldo Madrueño Peregrina

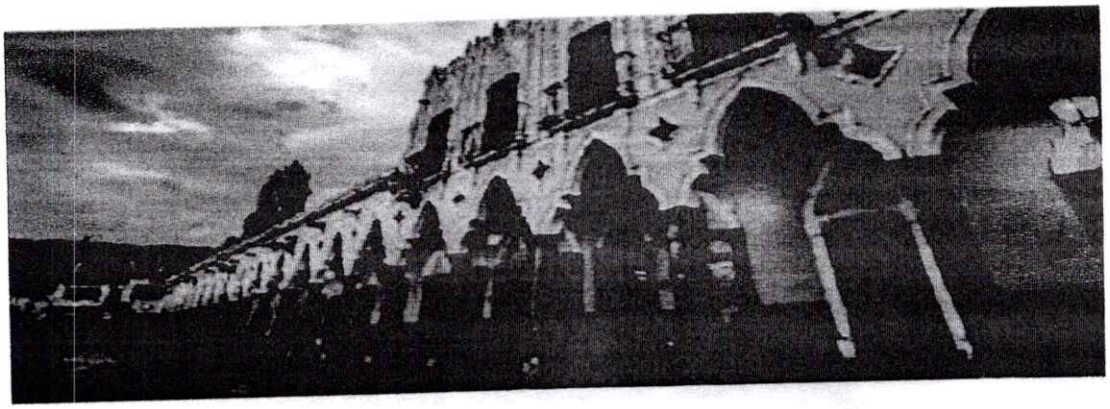

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018 2021

INDICE

REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO..... 4

PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO..... 30

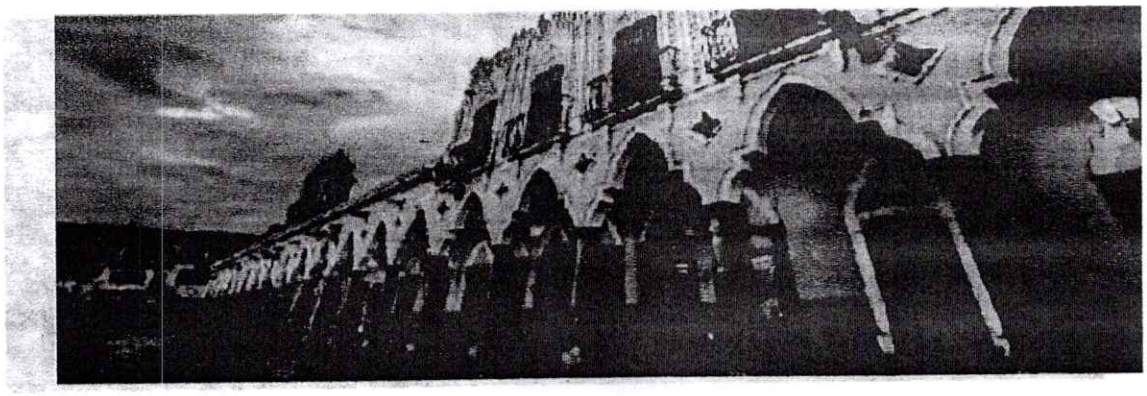

SAYULA

REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

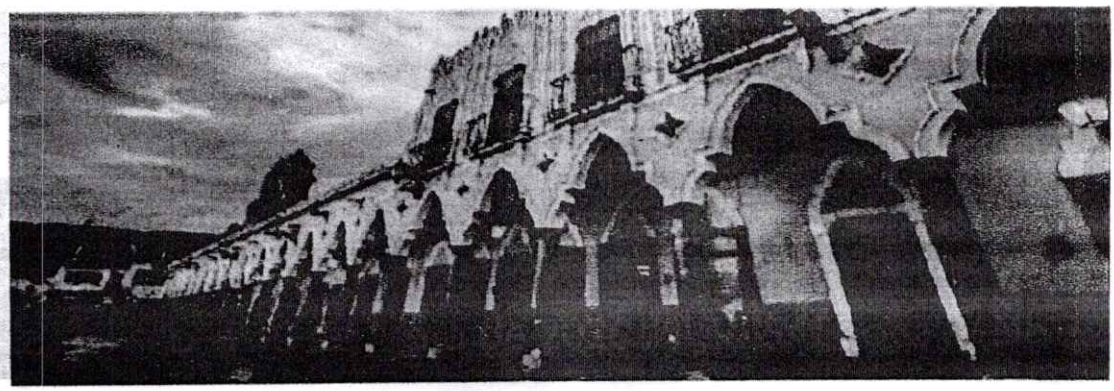

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO: 120/2020.
EXPEDIENTE: SG/NOT/ACTA44

DECRETO

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 Fracciones IV, V, 47 Fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en vigor, a los habitantes del municipio:

HAGO SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II y 40 Fracción II de la Ley antes invocada, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria número 44 cuarenta y cuatro, celebrada el día 26 veintiséis de junio del año 2020 dos mil veinte, en el punto número 17 diecisiete del Orden del Día, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, aprueba en lo general y particular el expedir el **Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Sayula, Jalisco**, para quedar como sigue:

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden público, interes social y de observancia general en el Municipio de Sayula, Jalisco; y se expiden con fundamento en los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 35, 40 y 57 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 73, 77 fracciones III, 78 y 96 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción VIII, 40 fracción II, y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 1, 4, 8, 10, 24, 41, 44, 56 y 57 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco.

Artículo 2. El objeto del mismo es establecer los criterios, objetivos y las directrices de acción que desde la perspectiva de género se utilicen para diseñar una política pública integral y coordinada en el Municipio de Sayula encaminadas a detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, en el cumplimiento de la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar, el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, y con la finalidad de lograr de manera eficaz, el pleno desarrollo de sus derechos humanos en el municipio.

Artículo 3. Corresponde al Ayuntamiento de Sayula y a las dependencias de la administración pública municipal, garantizar las condiciones para que, en el ámbito de su competencia, generen los mecanismos institucionales necesarios para el debido cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 4. Las autoridades y dependencias municipales, adoptarán las medidas necesarias tanto en forma individual como coordinada con otras dependencias o instituciones, aplicando los recursos que les sean asignados en el presupuesto de egresos del municipio, para cumplir con lo establecido en este reglamento.

Artículo 5. La coordinación entre las dependencias municipales se llevará a cabo a través del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 6. Para los efectos del presente Reglamento, se atenderá a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, su reglamento y la correlativa ley estatal, además de los particulares que se mencionan en este artículo:

I. **Centros de refugio para mujeres víctimas de violencia**. Lugares seguros para las víctimas y en su caso, hijas e hijos, donde no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos, cuentan con servicios especializados y gratuitos.

II. **Comisiones Especiales.** El trabajo planeado, conjunto, coordinado de autoridades, organismos y dependencias municipales organizadas según sus atribuciones y facultades, al interior del Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la ejecución de las acciones especiales de prevención, atención y sanción encaminadas bajo el Programa Municipal.

SAYULA

III. **Consejo Estatal**. Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

IV. **Dependencias**. Las Secretarías, entidades, organismos conforman la administración pública estatal y las direcciones o áreas y municipales.

V. **Empoderamiento.** Cambios individuales, interpersonales, institucionales y culturales que permitan que las mujeres transiten de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía.

VI. **Igualdad Sustantiva**. Obligación jurídica del Estado, establecida en el derecho internacional vinculante, que consiste en adoptar políticas públicas y acciones de gobierno de carácter estructural, social, legal, económico y cultural para lograr la igualdad real de las mujeres al ejercicio de todos los derechos humanos, libertades y oportunidades.

VII. **Dirección de Igualdad**. La Dirección de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Sayula, Jalisco, representada por su Titular.

VIII. **Ley**: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

IX. **Ley General**: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

X. **Medidas especiales de carácter temporal.** medidas institucionales encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida económica, política, civil, social y cultural, eliminando las formas y consecuencias de discriminación contra las mujeres, así como su compensación.

XI. **Modelo Único:** Modelo Único de Atención a las Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Jalisco, realizado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

XII. **Modelos de atención**: Conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

XIII. **Mujeres en condición de vulnerabilidad**: Aquellas en mayor riesgo de ser víctimas de violencia en razón de su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia.

XIV. **Órdenes de protección.** Medidas de protección integral de las mujeres ante la violencia de género, de urgente aplicación en función del interés de la mujer víctima de violencia y son de carácter temporal, precautorio y cautelar.

SAYULA

XV. **Persona agresora**: Quien o quienes infligen violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades.

XVI. **Perspectiva de género**. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XVII. **Programa Estatal.** Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

XVIII. **Programa Integral Municipal.** El Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

XIX. **Reglamento**. El Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Sayula, Jalisco.

XX. **Sistema Municipal.** El Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

XXI. **Violencia contra las mujeres**. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público, y considerando todas sus modalidades y tipos establecidos en las Leyes Generales y los Tratados Internacionales.

XXII. **Violencia institucional municipal.** Se presenta cuando uno o varios servidores públicos del municipio realicen actos u omisiones mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia.

CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 7. El Ayuntamiento de Sayula, en función de sus atribuciones, deberá:

I. Considerar dentro de sus acciones, políticas públicas y programas, la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

II. Elaborar presupuestos de egresos que contemplen partidas presupuestales para la ejecución de acciones, programas y políticas públicas con perspectiva de género en cumplimiento al Programa Integral Municipal.

III. Implementar las políticas públicas orientadas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;

SAYULA

IV. Implementar en lo que aplique los Modelos del Programa Nacional y Estatal, considerando su efectividad, su armonía con las leyes respectivas y su impacto en el municipio.

V. Educar, capacitar y sensibilizar en materia de derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género al personal de las diferentes direcciones o áreas municipales; funcionariado encargado de las políticas de prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y a quienes atienden a las mujeres víctimas de violencia, procurando formar personal replicador.

VI. Celebrar, con dependencias públicas y privadas, convenios e instrumentos de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

VII. Generar sistemas de registro y monitoreo de tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, especialmente sobre la violencia feminicida, órdenes de protección y;

VIII. La atención de todos los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda este reglamento u otros ordenamientos legales.

TÍTULO SEGUNDO
DEL LOS MECANISMOS MUNICIPALES PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

CAPÍTULO I
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo 8. El Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones municipales coordinadas, congruentes, uniformes, ordenadas y transversales encaminadas a detectar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y conforme a las facultades y atribuciones de cada uno de sus integrantes.

Artículo 9. El Sistema Municipal, funcionará y fundará dichas acciones bajo los principios de la no discriminación y derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 10. Para el cumplimiento de su objeto el Sistema Municipal tiene las siguientes atribuciones y funciones:

I. Promover la coordinación interinstitucional y multidisciplinaria para avanzar en el cumplimiento del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio, promoviendo la participación de las organizaciones de la sociedad civil y con instancias académicas con especialidad en perspectiva de género;

SAYULA

II. Informar oportuna, veraz y claramente a la opinión pública el cumplimiento de dichas acciones, con el estricto respeto a las disposiciones en materia de protección de datos personales y sensibles.

III. Contar con un sistema de información sobre violencia contra las mujeres, sus tipos, causas, consecuencias y seguimiento de resultados.

IV. Garantizar que las y los servidores públicos, empleados, y profesionales que asuman responsabilidades y facultades de atención directa a víctimas de violencia cuenten con perfil de formación en género, violencia de género, intervención en crisis, conocimiento del marco legal a favor de las mujeres, al menos con grado de especialidad conforme a la ley de educación;

V. Aprobar el Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e instituir los criterios para la evaluación periódica del mismo;

VI. Recomendar al Ayuntamiento la puesta en práctica de mecanismos de participación ciudadana que sean útiles para establecer políticas públicas en la materia;

VII. Vigilar y evaluar que en los planes, programas y proyectos de las dependencias municipales se incluyan y cumplan las atribuciones establecidas en el Programa Integral municipal conforme lo establecido por este reglamento;

VIII. Vigilar que, en los criterios para la elaboración del presupuesto de egresos del municipio, se consideren los recursos financieros necesarios para la ejecución del Programa Integral establecido en este reglamento;

IX. Proponer al Ayuntamiento medidas especiales de carácter temporal necesarias para el cumplimiento de este reglamento;

X. Fomentar acuerdos y compromisos con los medios de comunicación para el difundir derechos de las mujeres y evitar la discriminación en todas sus formas;

XI. Proponer ante la representación municipal en la región administrativa que corresponda el municipio para formar parte Consejo Estatal en los términos del artículo 17 fracción XX de la Ley y artículo 19 de su Reglamento;

XII. Conocer y generar acciones para atender los indicadores o procedimientos de las Alertas de Violencia contra las Mujeres en el municipio;

XIII. Las y los titulares de las dependencias municipales que formen parte del Sistema estarán sujetos a las atribuciones que les confiere este reglamento.

CAPÍTULO II
DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo 11. El Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Municipio de Sayula, Jalisco, está conformado por:

SAYULA

I. El Titular de la Presidencia Municipal o el servidor público que este designe, quien tendrá a su cargo la Presidencia del Sistema Municipal;

II. La Titular de la Dirección de Igualdad; que tendrá el cargo de Secretaría Ejecutiva y es la responsable de vigilar la observancia del presente ordenamiento;

III. El Regidor o Regidora que presida la Comisión Edilicia de Igual de Género, y cuando esta sea presidida por el Titular de la Sindicatura, será el regidor que designe dicha Comisión;

IV. El o la Titular de la Sindicatura;

V. El o la Titular del Juzgado Municipal;

VI. El o la Titular de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal;

VII. El o la Titular de la Hacienda Municipal;

VIII. El o la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

IX. El o la Titular de la Oficialía Mayor Administrativa o área encargada del personal;

X. El o la Titular de área de Servicios Médicos Municipales; y,

XI. Una persona representante de la Sociedad Civil.

Artículo 12. Las y los representantes de la sociedad civil deberán ser designados por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.

Las y los representantes de la sociedad civil, carecen de la calidad de servidores públicos y ejercerán sus funciones de manera honorífica.

Artículo 13. De las suplencias y ausencias.

I. Las y los integrantes del Sistema Municipal deberán tener designado a una o a un suplente en el cargo, a quien designarán en la primera sesión en que participen.

II. Las personas nombradas como suplentes deberán tener un nivel jerárquico inferior inmediato al de quien es titular.

III. En el caso de las y los regidores, su suplente será otra persona integrante de la misma Comisión Edilicia.

IV. En caso de ausencia de la Presidencia del Sistema Municipal, se suplirá por el servidor público que este designe para tal efecto.

V. El súplete del representante de la sociedad civil, será elegido por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.

SAYULA

Artículo 14. De las sesiones.

I. Las sesiones del Sistema Municipal serán públicas y se llevarán a cabo 2 dos veces al año en forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando así se requiera para el cumplimiento de sus funciones;

II. El Sistema Municipal para sesionar válidamente deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes;

III. La primera sesión del año se celebrará en el mes de enero;

IV. Para cada sesión se entregará a sus miembros, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, el orden del día. los documentos a discutir y toda la información necesaria. Las sesiones extraordinarias se notificarán con veinticuatro horas de anticipación; y

V. Las decisiones se tomarán por mayoría calificada y en caso de empate, la persona que presida tendrá el voto de calidad.

VI. Se podrá invitar a las sesiones del Sistema, a integrantes de asociaciones civiles o personas especialistas en temas específicos cuando se considere necesario escuchar una opinión técnica, por mayoría de votos en sesión previa.

Artículo 15. De cada sesión se elaborarán actas circunstanciadas de su desarrollo, las cuales contendrán lo siguiente:

I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;

II. Tipo de sesión;

III. Nombre de las personas asistentes y sus cargos;

IV. Desahogo del orden del día;

V. Acuerdos adoptados; y,

VI. Firma de quienes asistieron a la sesión.

Artículo 16. La Presidencia Ejecutiva del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ser representante del Sistema Municipal;

II. Presidir y conducir las sesiones;

III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

IV. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones, y,

V. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquiera de los integrantes del Sistema.

SAYULA

Artículo 17. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ser representante del Sistema Municipal en suplencia de la Presidencia Ejecutiva;

II. Informar a los integrantes de los antecedentes y detalles técnicos de los asuntos tratados en las sesiones;

III. Auxiliar al Presidente en la conducción de las sesiones;

IV. Vigilar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones; y,

V. Realizar las actas de cada sesión, llevar un registro de las mismas, administrar y conservar los documentos del Sistema Municipal.

Artículo 18. Corresponde a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género:

I. La difusión del Programa Integral Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a todas las autoridades y entidades municipales y al conocimiento de la ciudadanía;

II. Coordinar el trabajo de las Comisiones Especiales, para la elaboración del anteproyecto del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

III. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación; los protocolos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres específicas para las diferentes áreas de atención a mujeres víctimas de violencia;

IV. Observar el cumplimiento del Programa Integral por las autoridades, dependencias y organismos municipales e informar al Sistema Municipal; y,

V. Rendir anualmente al Sistema Municipal un informe del resultado de la observancia sobre los mecanismos implementados en el marco del Programa Integral en todas las dependencias municipales. Dicho informe servirá para la evaluación anual del Programa Integral Municipal.

CAPÍTULO III
DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 19. El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres es la política pública integral municipal que comprende las estrategias, los programas y las acciones que llevarán a cabo de manera coordinada todas las dependencias municipales con el objetivo de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Se programará por tres años, debiendo evaluarse cada año, a más tardar en el mes de agosto, para que sea posible que se incorpore en el Plan Municipal de Desarrollo del año siguiente, asignándole presupuesto con perspectiva de género.

SAYULA

Artículo 20. En el Programa Integral municipal deberá estar alineado con las estrategias y acciones del Programa Federal y Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 21. Las dependencias municipales deberán acatar las directrices del Programa Integral y diseñar detalladamente las estrategias y acciones que se consideren necesarias en el corto, mediano y largo plazo. Dicho programa tiene carácter prioritario.

Artículo 22. El anteproyecto del Programa Integral deberá ser entregado a todos los miembros del Sistema Municipal para su estudio y retroalimentación, en los primeros 90 noventa días hábiles, posteriores a su instalación. En la segunda sesión del Sistema Municipal deberá ser aprobado.

La evaluación anual del Programa deberá realizarse anualmente una vez que las Comisiones Especiales aporten y den a conocer a los integrantes, los diagnósticos de cumplimiento de las acciones programadas y su impacto.

Artículo 23. El Programa Integral Municipal, obligatoriamente, deberá contener en su diseño y ejecución, lo siguiente:

I. El diagnóstico municipal de la situación actual sobre la violencia contra las mujeres;

II. Los objetivos específicos a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

III. Las estrategias a seguir para el logro de estos objetivos;

IV. Las autoridades y entidades municipales que conformarán cada una de las Comisiones Especiales para la ejecución del Programa Integral Municipal;

V. Las disposiciones para la mayor coordinación interinstitucional en materia de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

VI. Los indicadores específicos;

VII. Los instrumentos de difusión y promoción del Programa Integral y de sus objetivos.

VIII. Los mecanismos periódicos de seguimiento y evaluación del programa y las acciones que se lleven a cabo;

IX. El plan de trabajo sobre los cursos y talleres de capacitación, especialización y actualización permanente a todas las personas servidoras públicas, y

X. Además de las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 24. El Programa Integral deberá ser desarrollado con perspectiva de género y estar dotado de una visión integral que logre articular los esfuerzos de todas las dependencias municipales, y para su ejecución y mejor funcionamiento, y deberá considerarse para su ejecución, cuando menos las siguientes Comisiones Especiales:

I. Prevención y Empoderamiento;

II. Atención; y,

SAYULA

III. Acceso a la Justicia y Sanción.

Artículo 25. Las Comisiones deberán trabajar coordinadamente en los temas comunes, los alcances de dichas comisiones serán fijados por acuerdo del Sistema Municipal.

CAPÍTULO IV
DE LAS COMISIONES ESPECIALES

Artículo 26. En cada Comisión Especial se nombrará una persona coordinadora, que podrá removerse anualmente, una vez realizada la evaluación anual del Programa Integral Municipal, y que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar a las reuniones de trabajo;

II. Elaboración del acta de la reunión;

III. Elaboración y resguardo de Informes sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos;

IV. Entrega de los informes que sean solicitados por la Presidencia o Secretaría Ejecutiva; y,

V. Entregar anualmente un diagnóstico de cumplimiento y causas de incumplimiento de las acciones trazadas, para la evaluación anual del Programa por el Sistema Municipal.

Artículo 27. El trabajo de las Comisiones Especiales, se realizará bajo acciones concretas cumplimiento de metas, previsión de recursos humanos y materiales, previo diagnóstico y justificación con el Programas Municipal.

Artículo 28. Las comisiones podrán reunirse cuantas veces lo consideren necesario para cumplir con sus objetivos.

Artículo 29. Las Comisiones Especiales, además de las acciones que arroje el Programa Integral Municipal, deberán considerarse, sin perjuicio de otras pertinentes, las siguientes:

I. Programas de orientación a las mujeres, niñas y adolescentes que habitan el municipio, para que logren detectar la violencia en la que están o puedan estar sujetas, su derecho a vivir libres de toda violencia y despertando en ellas la confianza para que se acerquen a las autoridades competentes para prevenir o denunciar;

II. Programas que promuevan el empoderamiento integral de las mujeres niñas y adolescentes;

III. Generar campañas institucionales sobre la cultura del conocimiento de los modelos estereotipados de conducta que propician la violencia en contra de las mujeres y su rechazo social, logrando que incidan y reivindiquen la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida públicos y privados, y para que se abran espacios en la participación de las mujeres en los diferentes sectores sociales y políticos;

SAYULA

IV. Programas de capacitación, formación y sensibilización en derechos humanos de las mujeres a las y los servidores públicos de todos los niveles del gobierno municipal;

V. Fortalecer cualitativa y cuantitativamente la prestación de los servicios públicos especializados en la atención de mujeres para orientación, acompañamiento y atención policial, médica, psicológica, jurídica y de trabajo social;

VI. Identificar los ordenamientos municipales que sean violatorios de los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para promover su armonización bajo una perspectiva de género y derechos humanos;

VII. Crear mecanismos que faciliten quejas y denuncias en contra de las y los servidores públicos para el conocimiento inmediato de su superior, con el objetivo de corregir el acto o la omisión de la incorrecta atención proporcionada, independientemente de los procesos administrativos o judiciales que pudieren derivarse;

VIII. Establecer mecanismos de atención de las conductas de hostigamiento y acoso sexual en la calle, escuelas, transporte y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con organismos de concesión de servicios, instituciones escolares, empresas y sindicatos, para brindar asesoria, cursos, talleres, información;

IX. Prever que, en los términos de las disposiciones de protección de datos personales y sensibles, se resguarden los datos y expedientes de quienes hayan sido víctimas o presuntas víctimas por actos de hostigamiento y acoso;

X. Proporcionar atención psicológica y legal, gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual;

XI. Implementar sanciones administrativas para quienes siendo autoridad o superiores jerárquicos del presunto hostigador o acosador sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja o denuncia;

XII. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos;

XIII. Diseñar programas municipales que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores, apoyándose de los programas Estatales y Modelos; y,

XIV. Cualquier otra acción encaminada a la prevención de la violencia en contra de las mujeres, que incida factores de riesgo como en cambios de patrones socioculturales que la propician; y,

XV. Promover la implementación y coordinación Estatal de la operación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida, en los términos del artículo 23 fracción XIV de la Ley.

SAYULA

SECCIÓN I.
COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y EMPODERAMIENTO.

Artículo 30. La Comisión de Prevención y Empoderamiento, estará conformada con las autoridades municipales con competencia para reducir factores de riesgo de violencia contra las mujeres, anticipando los factores de riesgo y detectando los posibles actos o eventos de violencia, y generando acciones concretas para atenderlas.

Artículo 31. En la comisión de prevención y empoderamiento, le corresponderá

I. Diseñar plan de trabajo, temática, guía instruccional e instrumentos de evaluación, para la capacitación y especialización de las y los servidores públicos municipales;

II. Llevar a cabo la capacitación de personas replicadoras de cada área municipal, ya que es una obligación de todas las áreas;

III. Se coordinará con el área de recursos humanos del municipio para diseñar una capacitación para los y las aspirantes como servidores públicos municipales, en temas específicos de género y derechos humanos;

IV. Coordinar con las dependencias responsables de la atención de mujeres víctimas de violencia, los protocolos de atención para víctimas de violencia y/o discriminación; y,

V. Diseñar y difundir materiales educativos con información sobre derechos de las mujeres, prevenir el abuso sexual infantil, la violencia contra las mujeres y las niñas, con énfasis en la violencia sexual infantil.

Artículo 32. Como parte de la comisión de prevención y empoderamiento, a la Comisaria de Seguridad Pública Municipal, le corresponderá:

I. Aplicar propuestas en materia de prevención de acuerdo con las estadísticas y bases de datos obtenidos por la Red de Información de violencia contra las mujeres y por las dependencias que generen estadísticas al respecto; y,

II. Contar de manera permanente con un programa prevención social de la violencia contra las mujeres y masculinidades no violentas, con el propósito de promover la igualdad, atender la naturalización de la violencia de género mediante herramientas conceptuales y prácticas, que fortalezcan la participación de las mujeres, la sororidad, la cohesión social y el respeto a la diversidad, para la apropiación y valoración de sí mismas, mejorando su calidad de vida y la de su entorno.

Artículo 33. Como parte de la comisión de prevención y empoderamiento, a la Oficialía Mayor Administrativa, le corresponderá:

I. La promoción y vigilancia de las relaciones respetuosas entre quienes laboran en el Gobierno Municipal;

II. Desarrollar, en colaboración con la Dirección de Igualdad un programa integral de prevención y sanción del acoso y hostigamiento sexual dentro del Gobierno Municipal;

SAYULA

III. Informar de manera inmediata a la Contraloría Municipal y a la Comisión de Honor y Justicia de acuerdo a su competencia, para que lleve a cabo las diligencias pertinentes a su labor dentro de las atribuciones que legalmente les competen;

IV. Entregar a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, un informe anual sobre las quejas o denuncias presentadas por las y los trabajadores en este sentido y el estado que guardan las mismas; y,

V. Promover en el marco del clima laboral, el trato digno entre mujeres y hombres, además de la corresponsabilidad en las labores del hogar a través de la promoción de licencias de paternidad.

Artículo 34. Como parte de la comisión de prevención y empoderamiento, a la Dirección de Igualdad le corresponderá:

I. Generar programas educativos que favorezcan el desarrollo de las potencialidades de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;

II. Estructurar dentro de los centros educativos mecanismos de denuncia y canalización de violencia de género hacia las dependencias municipales correspondientes;

III. Difundir dentro de los centros educativos estos mecanismos de denuncia y canalización;

IV. Implementar talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en los centros educativos dirigidos a las familias de las y los alumnos, padres y madres de familia, y docentes;

V. Coordinar acciones vecinales con el objeto de fomentar su participación en los programas de detectar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres que establece el reglamento.

Artículo 35. Como parte de la comisión de prevención y empoderamiento, al DIF municipal le corresponderá:

I. Establecer las acciones para la reeducación y reinserción social de la persona agresora; y,

II. Coadyuvar en la atención integral de las mujeres en situación de violencia como instancia que promueva la prevención de la violencia en todos los espacios especialmente en las dinámicas de las familias con perspectiva de género.

SECCIÓN II
COMISIÓN DE ATENCIÓN

Artículo 36. La Comisión de Atención estará conformada con las Autoridades y entidades municipales con competencia para atender a las mujeres, niñas y adolescentes que hayan sufrido cualquier tipo o modalidad de violencia de las previstas en la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y tendrá como objetivo su rehabilitación emocional, física y social, así como servicios reeducativos para ellas y sus agresores.

SAYULA

Artículo 37. Las acciones y modelo de atención que se establezcan deberán ser eficaces y visualizar las necesidades de las mujeres y sus derechos en materia de salud, educación, trabajo, igualdad y acceso a la justicia, así como las intersecciones de diversas formas de discriminación que sufren.

Artículo 38. La atención a quien es agresor o agresora, será reeducativa y ausente de estereotipos de género en contra de las mujeres, y tendrá como propósito eliminar las conductas violentas, a través de servicios integrales y especializados.

Artículo 39. Se deberán prever mecanismos para monitorear y evaluar los servicios para el empoderamiento de las mujeres y la reeducación de personas agresoras.

Artículo 40. Acciones tendientes a reforzar los convenios y vinculaciones con los centros estatales y centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia.

Artículo 41. Las Acciones encaminadas a la capacitación de las y los servidores públicos que atiende a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, deberán prever que ésta capacitación, sea permanentemente, adecuada al tipo de atención que se otorga, pudiendo ser:

I. Básica y general;

II. Inmediata y de primer contacto; y

III. Especializada.

Artículo 42. Se generarán acciones para brindar atención psicológica a las y los servidores públicos y personal que atienda a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia con la finalidad de disminuir el impacto emocional que pudieran sufrir en su persona, con motivo de la problemática que atienden.

Artículo 43. Llevar a cabo programas permanentes de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades y sobre las atribuciones y responsabilidades de las instituciones que atienden a las víctimas.

Artículo 44. Establecer mecanismos internos ágiles para investigar las denuncias al personal que incurra en violencia institucional;

Artículo 45. Deberán atenderse, las acciones que arroje el Programa Integral Municipal, y aquellas que por disposición legal les corresponda.

Artículo 46. Las dependencias y autoridades municipales que atiendan mujeres víctimas de violencia como la Dirección de Igualdad, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Servicios Médicos Municipales, la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, y el Juzgado Municipal, Sindicatura, deberán atender lo siguiente:

I. Estas dependencias tendrán un grupo de servidores y servidoras públicas con conocimiento del marco legal y los protocolos y modelos de atención a la violencia contra las mujeres;

II. Las y los servidores públicos de estas dependencias serán formados y capacitados continuamente y acreditados para la atención a las mujeres víctimas de violencia por

SAYULA

el Sistema Municipal, para lo cual podrán coordinarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

III. Estas dependencias municipales, podrán expedir documentos oficiales debidamente soportados, que hagan constar la atención de las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de que les sean válidos en sus centros laborales, como justificantes por las inasistencia al empleo, siempre que no sea mayor a tres días en el ámbito privado y el que sea necesario, siempre que así se amerite en el ámbito público; para lo cual se realizará un trabajo de concientización ciudadana, y empresarial pública y privada y representaciones sindicales; y,

IV. Las y los servidores de cualquiera de estas dependencias acompañarán a la mujer víctima de violencia a la Agencia del Ministerio Público cuando se trate de violencia física y/o sexual, pudiendo en los demás tipos de violencia canalizar, con la obligación de dar seguimiento al caso.

Artículo 47. A las y los servidores públicos de las dependencias señaladas por el artículo 46, les corresponderá en la Comisión de Atención:

I. Atender y registrar en la Red de información a la mujer víctima de violencia que atiendan, mediante el llenado de la Cédula de Registro Único, en el caso de que sea atendida por primera vez por alguna de ellas;

II. Recibir a la mujer víctima de violencia canalizada desde otras dependencias municipales o estatales;

III. Realizar una valoración del riesgo de la mujer víctima de violencia para establecer las medidas de atención que necesita;

IV. Informarle sobre la ayuda médica, psicológica, jurídica y social que ofrecen las dependencias municipales, así como los servicios de las Casas de Emergencia o Refugios, el funcionamiento de las órdenes de protección y la posibilidad de denunciar a la persona generadora de violencia en casos de violencia física, sexual, acoso u hostigamiento sexual; y,

V. De acuerdo con los resultados de la valoración y los protocolos correspondientes, darle seguimiento al proceso de atención de la mujer víctima de violencia y actualizar la Red cada vez que resulte necesario.

Artículo 48. Además de lo señalado en el artículo que antecede, a la Dirección de Igualdad le corresponderá en la Comisión de Atención, lo siguiente:

I. Darles seguimiento a los procesos de atención integral de las mujeres víctimas de violencia y verificar que las dependencias especializadas las atiendan debidamente;

II. Administrar la Red de Información;

III. Capacitar a las personas replicadoras de cada dependencia que atienden violencias y dar seguimiento de su desempeño en el Modelo;

SAYULA

IV. Construir perfiles generales de riesgo, a partir de la información obtenida de la Red, que recojan las especificidades de la violencia contra las mujeres y que sirvan para perfeccionar el Programa Integral; y,

V. Implementar un programa de contención emocional al personal de las dependencias especializadas encargado de la atención a las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 49. Como parte de la Comisión de Atención, al DIF Municipal le corresponderá:

I. Proporcionar asesoría psicológica y jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia a través de las Unidades de Atención a Violencia Familiar; y,

II. Derivar a las mujeres víctimas de violencia a los Centros de Refugio Estatales y Casas de Emergencia con las que se cuente convenio; y remitirá la información correspondiente a la instancia.

Artículo 50. Como parte de la Comisión de Atención, al Medico Municipal o titular del área de servicios médicos municipales le corresponderá:

I. Brindar a las mujeres víctimas de violencia el acceso gratuito y sin discriminación alguna a los servicios de atención médica para su tratamiento correspondiente y expedir el parte médico de lesiones de forma detallada;

II. Aplicar la Norma Oficial Mexicana 047-SSA2-2015; y,

III. Proporcionar atención en salud sexual y reproductiva, en especial a aquellas mujeres que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad.

Artículo 51. A la Dirección de Desarrollo Humano le corresponderá en la Comisión de Atención:

I. Gestionar y emitir las reglas de operación de los programas sociales con perspectiva de género, así como el acceso preferencial de las mujeres víctimas de violencia a los programas que ejecute la dependencia responsable;

II. Vincularlas con la bolsa de trabajo del Ayuntamiento u otras bolsas de trabajo;

IV. Diseñar y ejecutar programas de capacitación para el empleo y el autoempleo que desincentiven la segregación ocupacional, donde se de preferencia a trabajos no sexuados o no tradicionales;

I. Gestionar el acceso preferencial de las mujeres víctimas de violencia a los programas sociales de los que pudieran ser candidatas;

II. Otorgar en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y Dirección de Igualdad; servicios, cursos y talleres para el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollo personal y empoderamiento de las mujeres; y,

III. Formular en coordinación con el DIF municipal, programas de otorgamiento de apoyos y becas escolares dirigido a mujeres víctimas de violencia, así como a sus dependientes.

SAYULA

Artículo 52. Para llevar a cabo los objetivos del Programa Integral Municipal, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con instituciones públicas y privadas, de carácter social, comercial, empresarial, académico y médico, Estatales y Federales.

Artículo 53. En todo caso el DIF municipal y la Dirección de Igualdad deberán celebrar convenios, para la concertación de acciones y programas de financiamiento y apoyo a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio, así como para la canalización oportuna de casos.

SECCIÓN III.
COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA Y SANCIÓN.

Artículo 54. La Comisión de Acceso a la Justicia y Sanción, estará conformada con las Autoridades y entidades municipales estratégicas para disminuir los obstáculos que sufren las mujeres, niñas y adolescentes que viven violencia al acceder a las instituciones y autoridades solicitando protección y justicia.

Artículo 55. Las acciones de la Comisión de Acceso a la Justicia y Sanción actuarán bajo un diagnóstico de instituciones del gobierno en sus tres órdenes y de todos los niveles en materia de, atención, procuración e impartición de justicia, que por razones de territorio y materia resulte competente para atender, asesorar, proteger, investigar, representar o impartir justicia a los casos concretos de los diferentes tipos y modalidades de violencia que sufran las mujeres que habitan o transitan en el municipio.

Artículo 56. Para la elaboración del diagnóstico señalado en el artículo anterior, la Comisión de Acceso a la Justicia y Sanción deberá contemplar:

I. Competencias, atribuciones y facultades de las instituciones que atienden y asesoran a las mujeres víctimas de violencia en sus diferentes tipos y modalidades, en un nivel de primer contacto;

II. Competencias, atribuciones y facultades de las instituciones que procuran la justicia en favor de las mujeres víctimas de violencia en sus diferentes tipos y modalidades;

III. Competencias, atribuciones y facultades de las instituciones que reciben quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos por actos u omisiones que violentan los derechos de las mujeres que sufren violencia en sus diferentes tipos y modalidades;

IV. Competencias, atribuciones y facultades de Tribunales administrativos y judiciales competentes para conocer asuntos relacionados con la violencia en contra de las mujeres;

V. Direcciones, horarios de atención, recursos materiales y humanos con que se cuenta para atender la demanda de usuarias diarias; y

VI. Especialización en perspectiva de género de quienes atienden a las mujeres que buscan el acceso a la procuración y administración de justicia.

Artículo 57. Generar convenios y vinculaciones con instituciones, organizaciones de la sociedad civil que otorguen servicios gratuitos de apoyos en materia de atención, procuración e impartición de justicia, que puedan brindarlos a los casos concretos de los diferentes tipos y modalidades de violencia que sufran las mujeres que habitan o transitan en el municipio.

SAYULA

Artículo 58. Se generará un directorio de ubicación de dependencias, direcciones, oficinas o módulos de las autoridades competentes y de las organizaciones civiles dentro del entorno geográfico de las víctimas;

Artículo 59. Se generarán instrumentos que arrojen un diagnóstico de las particularidades que presentan las mujeres víctimas de violencia que impiden, dificultan o limitan su derecho al acceso de la procuración y la administración de justicia, en el cual deberán contemplarse cuando menos:

I. Condiciones físicas: como la edad, situación de discapacidad, enfermedad, embarazo, lactancia, condición de salud, riesgo de embarazo por violencia sexual.

II. Condiciones socioeconómicas: raza, origen étnico, lengua, idioma, religión, instrucción, opiniones, condición de migrante, refugiada, privada de la libertad, estado civil, pobreza, situación laboral, acceso a servicios públicos, redes de apoyo, dependientes.

III. Condiciones emocionales: orientación sexual como consecuencia de haber vivido violencia de género en su historia de vida, que generen un estado emocional de vulnerabilidad, sea o haya sido víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia.

Artículo 60. A partir de dichos diagnósticos, se generarán acciones a través de proyectos, peticiones, convenios, con los diferentes actores estratégicos de procuración e impartición de justicia y organizaciones civiles para garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes:

I. Acompañamientos y representación gratuita, suficiente y especializada con perspectiva de género;

II. Auxiliares de Justicia que brinden servicios periciales ágiles y suficientes para el debido acceso a la justicia;

III. Unidades de seguimiento a las órdenes de protección que cumplan con protocolos especializados;

IV. Gestión de permisos laborales justificados y con goce de sueldo para quienes asisten a las diligencias de carácter administrativo y judicial para el acceso a la justicia;

V. Espacios de servicio asistencial como guarderías que permitan funcionar como redes de apoyo a quienes deben asistir a diligencias de carácter administrativo y judicial para el acceso a la justicia;

VI. Indicadores de factores de riesgo para la seguridad de la víctima; y

VII. Acompañamiento para la participación en programas federales, estatales y municipales que le permitan eliminar obstáculos en el acceso a la justicia.

SAYULA

Artículo 61. La Comisión de Acceso a la Justicia y Sanción, mantendrá actualizado el conocimiento de los avances legislativos y criterios judiciales con perspectiva de género en materia de igualdad entre mujeres y hombres y derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Artículo 62. Las demás que correspondan a su objeto y al cumplimento de las derivadas del Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

TÍTULO TERCERO
DE LOS PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I.
DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y SU OTORGAMIENTO

Artículo 63. Para garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia, las y los Jueces Municipales, Síndicas y Síndicos, dictarán las medidas y órdenes de protección de emergencia previstas en la Ley, sin menoscabo de las que disponga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, atendiendo al principio internacional del interés de protección de los derechos de las mujeres víctima de violencia, y garantizarán un puntual y debido seguimiento sobre el cumplimiento de las órdenes de protección a fin de preservar la vida, integridad y seguridad de la mujer víctima de violencia.

Artículo 64. La Ley enumera como órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. Desocupación inmediata de la persona agresora del domicilio común o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;

II. Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse o comunicarse por cualquier vía, así como al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;

III. Auxilio de la fuerza pública a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio;

IV. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;

V. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia;

VI. Protección a la imagen personal, eliminando toda fotografía, pintura o video, en formato original o alterado de cualquier medio electrónico o impreso en el que se reproduzca o difunda sin el consentimiento de la víctima su imagen o imágenes que supongan un daño a sus derechos de personalidad; y

VII. Protección a la víctima y su familia, para lo cual la autoridad competente determinará las medidas necesarias que se deban de tomar para garantizar el respeto a sus derechos incluyendo la adopción de medidas para que no se revele su paradero.

SAYULA

Artículo 65. Los Juzgados Municipales y las Sindicaturas deberán:

I. Emitir órdenes de protección conforme lo señalado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Jalisco, su Reglamento y el presente ordenamiento, conforme a los protocolos vigentes en la materia, considerando el nivel de riesgo o peligro existente y la seguridad de la víctima, debiendo solicitar a la autoridad competente la continuidad de las mismas, justificando la urgencia y necesidad de la medida;

II. Contar con áreas especializadas en atención integral, con énfasis en asesoría jurídica, a mujeres y niñas víctimas de violencia, para canalizar a las instancias correspondientes para su seguimiento;

III. Coordinar con la Comisaría Municipal, las acciones necesarias para que una vez emitida la orden de protección, acompañar a las víctimas a la autoridad ministerial competente, o bien, a alguna Casa de Emergencia o Refugio; y,

IV. Llevar registro, control y dar seguimiento a las órdenes de protección que emitan.

Artículo 66. Las policías preventivas municipales deberán solicitar de inmediato la expedición de órdenes de protección de emergencia y preventivas cuando a su juicio se requiera, en interés a la protección de la mujer víctima de violencia.

Artículo 67. La Comisaría de Seguridad Pública Municipal deberá

I. Conformar una unidad especializada en atender, proteger y brindar seguimiento y ejecución de las medidas y/o órdenes de protección a las mujeres víctimas de violencia; y,

II. Crear mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias encargadas de la seguridad pública en los municipios del estado para que colaboren en el seguimiento de las medidas y/o órdenes de protección que prevengan la violencia y garanticen la seguridad de las víctimas.

Artículo 68. Las órdenes de protección, atendiendo a la naturaleza de cada una de ellas, se otorgarán de oficio o a petición de la víctima o de los responsables de la atención integral de los refugios temporales.

Respecto de las personas menores de edad que requieran de una orden de protección, su representación se sujetará a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, sin que ningún requisito procesal impida salvaguardar su integridad.

CAPÍTULO II.
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 69. Son infracciones contravenir o inobservar lo dispuesto en el presente Reglamento, lo cual se sancionará atendiendo el procedimiento que señale la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, o en su caso la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Artículo 70. Las sanciones por las faltas a este reglamento consistirán en:

I. Amonestación por escrito.

II. Suspensión en el empleo, cargo o comisión, hasta por treinta días; sin goce de sueldo.

III. Destitución del empleo, cargo o comisión.

IV. Destitución con inhabilitación.

Artículo 71. Para calificar las infracciones administrativas al presente Reglamento, se tomará en cuenta:

I. La gravedad de la infracción en que se incurra.

II. Los antecedentes de la persona infractora.

III. Las condiciones socio-económicas de la persona infractora.

IV. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, en su caso.

V. El monto del beneficio, y/o del daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de obligaciones, si las hubiere.

Artículo 72. Los procedimientos para la imposición de las sanciones y medidas disciplinarias previstas por este reglamento, se sustanciará por conducto de la Contraloría Municipal para el caso de responsabilidad administrativa, o por la Oficialía Mayor Administrativa cuando se trate de responsabilidad laboral.

CAPÍTULO III.
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Artículo 73. Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades en términos de este Reglamento, en contra de particulares, podrán impugnarse ante la o el Síndico Municipal mediante los recursos que prevé la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 74. Las sanciones y medidas disciplinarias que se dicten en contra de servidores públicos podrán impugnarse ante las autoridades Judiciales que prevé la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, o en su caso, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SAYULA

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, para que realicen los proyectos de reforma necesarios a los ordenamientos municipales para la implementación del presente Reglamento.

QUINTO. El Sistema Municipal deberá integrarse dentro de los siguientes sesenta días naturales, a la entrada en vigor del presente ordenamiento, a partir de lo cual se contarán con noventa días hábiles para la presentación del proyecto del Programa Integral.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación necesaria para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación.

SEPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se ordena imprimir y publicar el Presente Reglamento en la Gaceta Municipal y en los lugares visibles de la cabecera municipal.

OCTAVO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SAYULA

Expedido en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de esta ciudad de Sayula Jalisco, el día 26 veintiséis de junio del año 2020 dos mil veinte.

Presidente Municipal Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, Sindico Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero; Regidores Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, Licenciado Arturo Fernández Ramírez y Licenciada Patricia García Cárdenas; y Secretario General del Ayuntamiento Abogado José Antonio Cibrián Nolasco.

Para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto por el expide el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Sayula, Jalisco.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en el Municipio de Sayula, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de junio del año 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA GENERAL

SAYULA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO: 121/2020.
EXPEDIENTE: SG/NOT/ACTA44.

EL QUE SUSCRIBE C. ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR Y, ----------

----------**C E R T I F I C O**----------

QUE CON FECHA 30 TREINTA DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, FUE OFICIALMENTE PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EL **REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA** PARA EL MUNICIPIO DE SAYULA, **JALISCO,** MISMO QUE ES TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL APROBADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON FECHA 26 VEINTISEIS DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE; Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE PUBLICA TAMBIEN EN LOS ESTRADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE USMAJAC, EN LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE TAMALIAGUA Y EL REPARO; LO QUE SE ASIENTA EN VÍA DE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. ---------

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. ----------
---

A T E N T A M E N T E.
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.

SECRETARÍA GENERAL

c. c. p. ARCHIVO.

SAYULA

PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

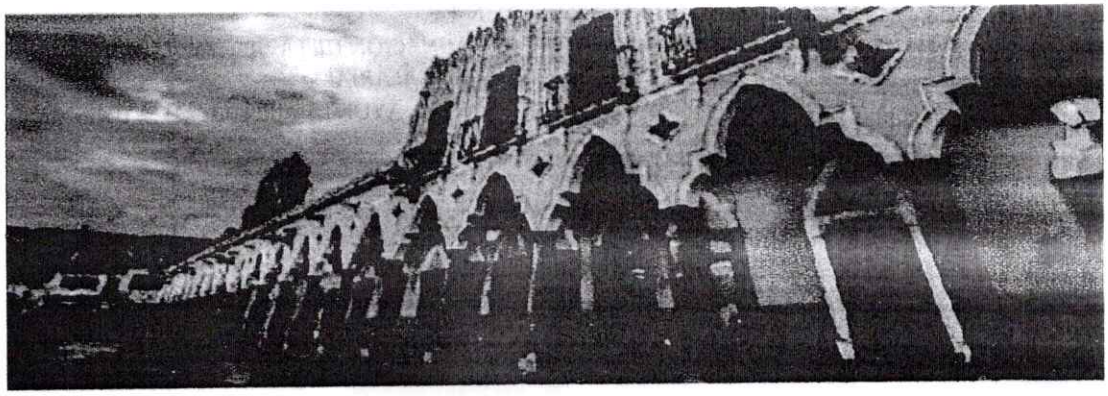

SAYULA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN:	SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE:	GACETA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracción V, 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; en vigor, a los habitantes del municipio:

HAGO SABER:

Que por petición expresa del ciudadano Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización y en atento cumplimiento de lo establecido por los artículos 19 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; se publican los presentes:

E D I C T O S

Mediante los cuales, se da a conocer el inicio del procedimiento de regularización y, la titulación de los predios urbanos, cuyo número de expediente se describen en la presente publicación.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los articulos 1, 3, 5, 9 fracción I del reglamento de la Gaceta Municipal de Sayula, Jalisco, **mando se imprima y publique en la Gaceta Municipal,** como medio oficial de divulgación del Gobierno Municipal de Sayula, Jalisco.

Emitido en el municipio de Sayula, Jalisco, a los 30 treinta dias del mes de junio del año 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA GENERAL

EDICTOS

La Comisión Municipal de Regularización de Sayula, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 fracciones II y III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

> ***Artículo 28**. La resolución del Ayuntamiento deberá:*
>
> *I.- ...*
> *II.- Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los Estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y*
> *III. Notificarse a la Procuraduría, y de ser el caso al propietario del predio y a la asociación vecinal, mediante publicación en los estrados de la Presidencia Municipal, por tres días.*

En virtud de lo anterior, el L.C.P. VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización y Síndico Municipal de Sayula, Jalisco; por este medio **da a conocer la titulación** de los siguientes lotes urbanos:

Descripción de los lotes:

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/22/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE GORDIANO GUZMAN #166	**SAYULA, JALISCO**	**297.00**	**DONATO RAYAS CANO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 29.90 metros, con FLORENCIO RAYAS CANO.			
Al Sur: en 30.09 metros, con TERESA AGUILAR HERNANDEZ DE A.			
Al Este: en 9.90 metros, con CALLE GORDIANO GUZMAN.			
Al Oeste: en 9.90 metros, con JUAN DIEGO EVANGELISTA CORDOVA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/30/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE HIDALGO #207	**DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**582.46**	**MA. DE LA LUZ LOPEZ ZARAGOZA.**
Medidas y colindancias			

Al Norte: en 38.63 metros, con MA. ISABEL LOPEZ ZARAGOZA. **Al Sur:** en 38.14 metros, con ANSELMO LOPEZ ZARAGOZA, ANDADOR Y ANGELINA LOPEZ ZARAGOZA. **Al Este:** en 15.25 metros, con PROPIEDAD PRIVADA. **Al Oeste:** en 15.12 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/37/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PRIVADA DE GUADALUPE SIN NUMERO	**DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**282.88**	**ADAN CASTILLO OSORIO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 20.41 metros, con ALBERTO CARDENAS CERVANTES. **Al Sur:** en 20.00 metros, con JAVIER RAMIREZ ALMEJO. **Al Este:** en 14.01 metros, con PROPIEDAD PRIVADA. **Al Oeste:** en 14.00 metros, con CALLE PRIVADA DE GUADALUPE.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/38/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PRIVADA DE GUADALUPE SIN NUMERO	**DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**277.12**	**JAVIER RAMIREZ ALMEJO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 20.00 metros, con ADAN CASTILLO OSORIO. **Al Sur:** en 19.59 metros, con URB-11. **Al Este:** en 14.01 metros, con PROPIEDAD PRIVADA. **Al Oeste:** en 14.00 metros, con CALLE PRIVADA DE GUADALUPE.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/40/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PRIVADA DE GUADALUPE SIN NUMERO	**DELEGACION DE USMAJAC,**	**272.62**	**JOSE ANTONIO RAMIREZ ALMEJO.**

	MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO		
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 19.90 metros, con URB-13. **Al Sur:** en 19.04 metros, con JAIME RAMIREZ ALMEJO. **Al Este:** en 14.00 metros, con CALLE PRIVADA DE GUADALUPE. **Al Oeste:** en 14.03 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/46/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PRIVADA DE GUADALUPE SIN NUMERO	**DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**140.00**	**JORGE MONTES CORONA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 20.00 metros, con CIRILO MONTES CORONA. **Al Sur:** en 20.00 metros, con MA. DOLORES OSORIO TERRONES **Al Este:** en 7.00 metros, con CALLE PRIVADA DE GUADALUPE. **Al Oeste:** en 7.00 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/47/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PRIVADA DE GUADALUPE SIN NUMERO	**DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**442.92**	**CIRILO MONTES CORONA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 20.30 metros, con CALLE TEPEYAC. **Al Sur:** en 20.00 metros, con JORGE MONTES CORONA. **Al Este:** en 20.41 metros, con CALLE PRIVADA DE GUADALUPE. **Al Oeste:** en 23.88 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/50/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE GONZALEZ ORTEGA SIN NUMERO	**SAYULA, JALISCO**	**246.00**	**JOSE DE JESUS MARTINEZ EVANGELISTA.**

Medidas y colindancias
Al Norte: en 9.20 metros, con CALLE GONZALEZ ORTEGA.
Al Sur: en 14.55 metros, con HERLINDA SOLANO DE BARAJAS Y CDS.
Al Este: en 20.00 metros, con ANGEL ECHEVERRIA HERNANDEZ.
Al Oeste: en 10.50 + 9.60 metros, en línea quebrada con CALLE SIMON BOLIVAR.

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/52/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE CRISANTEMO SIN NUMERO	**SAYULA, JALISCO**	**140.00**	**FERNANDO SANCHEZ ALVARADO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 20.00 metros, con VICTOR FLORES SANTANA.			
Al Sur: en 20.00 metros, con JUANA MARIA LOPEZ ARTEAGA.			
Al Este: en 7.00 metros, con CALLE CRISANTEMO.			
Al Oeste: en 7.00 metros, con HEREDEROS DE RUBEN CHAVEZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/56/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE VENUSTIANO CARRANZA #138	**SAYULA, JALISCO**	**111.00**	**MARCELINO MANCILLA VELASCO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 26.20 metros, con FELICITAS CEBALLOS HERNANDEZ.			
Al Sur: en 25.80 metros, con SALVADOR ARANDA GARCIA.			
Al Este: en 4.40 metros, con CALLE VENUSTIANO CARRANZA.			
Al Oeste: en 4.76 metros, con ZANAIDA CASTILLO CEBALLOS.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/72/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE JUAN GONZALEZ #36	**SAYULA, JALISCO**	**140.00**	**JUAN MUNDO MIRELES.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 7.00 metros, con CALLE JUAN GONZALEZ.			
Al Sur: en 7.00 metros, con ALICIA PEREGRINA RAMIREZ.			
Al Este: en 20.00 metros, con JOSE OJEDA LARIOS.			

Al Oeste: en 20.00 metros, con SIMON LARIOS SANCHEZ.

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/75/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE JUAN GONZALEZ #39	**SAYULA, JALISCO**	**140.00**	**ALICIA DIAZ SANCHEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 7.00 metros, con JOSE LUIS ZEPEDA SANCHEZ.			
Al Sur: en 7.00 metros, con CALLE JUAN GONZALEZ.			
Al Este: en 20.00 metros, con MARIA DEL ROSARIO URIBE LARIOS.			
Al Oeste: en 20.00 metros, con DAVID SANCHEZ RAMIREZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/80/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE GALEANA SIN NUMERO	**SAYULA, JALISCO**	**138.60**	**JOSE GUADALUPE DE ANDA NORIEGA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 6.50 metros, con CALLE GALEANA.			
Al Sur: en 6.10 metros, con RESTO DEL PREDIO LOTE 4.			
Al Este: en 21.00 metros, con RESTO DEL PREDIO LOTE 1.			
Al Oeste: en 23.00 metros, con RESTO DEL PREDIO LOTE 3.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/81/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE GALEANA SIN NUMERO	**SAYULA, JALISCO**	**126.36**	**MARIA MAGDALENA LOPEZ LOPEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 6.00 metros, con CALLE GALEANA.			
Al Sur: en 6.15 metros, con RESTO DEL PREDIO LOTE 4.			
Al Este: en 20.00 metros, con HUMBERTO MORALES GUZMAN.			
Al Oeste: en 21.60 metros, con RESTO DEL PREDIO LOTE 2.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/84/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PEDRO MORENO #87	**SAYULA, JALISCO**	**215.00**	**JESUS VALENCIA LARA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 18.00 metros, con MARIA GUADALUPE ANGUIANO TRUJILLO.			
Al Sur: en 18.38 metros, con MIGUEL LARIOS CEBALLOS.			
Al Este: en 13.20 metros, con HILDA ZUÑIGA RAMIREZ.			
Al Oeste: en 10.10 metros, con CALLE PEDRO MORENO.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/85/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PEDRO MORENO #89	SAYULA, JALISCO	184.655	**JESUS VALENCIA LARA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 18.38 metros, con MIGUEL LARIOS CEBALLOS.			
Al Sur: en 18.60 metros, con AURORA RODRIGUEZ AMADOR.			
Al Este: en 10.05 metros, con HILDA ZUÑIGA RAMIREZ.			
Al Oeste: en 9.93 metros, con CALLE PEDRO MORENO.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/90/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE VICENTE GUERRERO #95	**DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**425.74**	**BENJAMIN HUIDOR NAVARRO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 74.10 metros, con RESTO DE LA PROPIEDAD.			
Al Sur: en 75.00 metros, con RESTO DE LA PROPIEDAD.			
Al Este: en 5.70 metros, con ELISA NAVARRO GONZALEZ.			
Al Oeste: en 5.80 metros, con CALLE VICENTE GUERRERO.			

Número de expediente
COMUR-082/SAY/91/2017

Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE JUAREZ SIN NUMERO	**SAYULA, JALISCO**	**278.00**	GISELA RODRIGUEZ **ALVARADO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 27.00 metros, con CALLE PRIVADA SANTA ISABEL.			
Al Sur: en 30.23 metros, con FRANCISCA RODRIGUEZ FAJARDO.			
Al Este: en 10.00 metros, con CALLE PRIVADA SANTA ISABEL.			
Al Oeste: en 10.00 metros, con CALLE JUAREZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/96/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE ALVARO OBREGÓN SIN NUMERO	**SAYULA, JALISCO**	**90.00**	**MARIA DEL REFUGIO NILA RAMOS.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 0 metros, con --.			
Al Sur: en 13.10 metros, con CAPILLA DE LA VIRGEN DEL CARMEN.			
Al Este: en 17.20 metros, con CALLE ALVARO OBREGON.			
Al Oeste: en 13.92 metros, con DANIEL NILA RAMOS Y DOMINGO PEREZ PEREGRINA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/97/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE ALVARO OBREGÓN SIN NUMERO	**SAYULA, JALISCO**	**233.00**	**DANIEL NILA RAMOS.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 18.35 metros, con CAPILLA DE LA VIRGEN DEL CARMEN.			
Al Sur: en 29.00 metros, con MARIA GUADALUPE MORALES ENRIGUE.			
Al Este: en 8.10 + 8.50 metros, en linea quebrada con CALLE ALVARO OBREGON.			
Al Oeste: en 8.08 metros, con MAGDALENA NUÑEZ RUIZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/101/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:

CALLE VENUSTIANO CARRANZA #80	SAYULA, JALISCO	246.28	VIDALA ACEVES GUZMAN.
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 31.20 + 20.80 metros, en línea quebrada con OLGA SUSANA JIMENEZ MARTINEZ. **Al Sur:** en 43.27 + 8.53 metros, en línea quebrada con VERONICA CRUZ BENTANCOURT. **Al Este:** en 4.62 metros, con CALLE VENUSTIANO CARRANZA. **Al Oeste:** en 4.90 metros, con ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ Y CDA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/119/2017			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO	DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO	336.65	FERMIN MORENO BEATRIZ.
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 57.00 metros, con JOSE LUIS MORENO BEATRIZ. **Al Sur:** en 57.00metros, con FRANCISCO IBAÑEZ BERNABE. **Al Este:** en 6.60 metros, con AMELIA RAYAS LARIOS. **Al Oeste:** en 5.25 metros, con CALLE VICENTE GUERRERO.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/99/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PROLONGACION JUAREZ #309	SAYULA, JALISCO	143.73	FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARCIA.
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 17.75 metros, con CALLE TUNA. **Al Sur:** en 17.88 metros, con ERIVERTA HERNANDEZ ESPIRITU. **Al Este:** en 8.00 metros, con OSCAR GARCIA MEDINA. **Al Oeste:** en 8.14 metros, con CALLE PROLONGACIÓN JUAREZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/33/2016			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:

CALLE JUAREZ #28	**DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**702.00**	**SEFERINO FERNANDEZ** BEJINEZ.
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 70.40 metros, con J. CRUZ NORIEGA ALDANA. **Al Sur:** en 71.22 metros, con CONSUELO ESTEVES Y SIMON BERNABE VARGAS. **Al Este:** en 9.33 metros, con CALLE JUAREZ. **Al Oeste:** en 11.00 metros, con J. CRUZ GARCIA CIBRIAN Y HERMELINDA LARIOS GONZALEZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/05/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE LOPEZ COTILLA #35.	**DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**259.58**	**GRICELDA VARGAS VARGAS.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 50.50 metros, con BENJAMIN VARGAS GUERRA. **Al Sur:** en 50.50 metros, con BENJAMIN VARGAS GUERRA. **Al Este:** en 5.20 metros, con BENJAMIN VARGAS GUERRA. **Al Oeste:** en 5.10 metros, con CALLE LOPEZ COTILLA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/06/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE VICENTE GUERRERO #63	**DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**292.08**	**CESARIO BEATRIZ HERNANDEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 56.90 metros, con FRANCISCO CORONA BALTAZAR. **Al Sur:** en 30.25 + 0.30 + 26.75 metros, en línea quebrada con JOSE BEATRIZ IBAÑEZ. **Al Este:** en 5.10 metros, con EDITH CITLALIN S.L GALLO MENDEZ Y MARGARITA VARGAS VDA DE RAMOS. **Al Oeste:** en 5.10 metros, con CALLE VICENTE GUERRERO.			

Número de expediente
COMUR-082/SAY/10/2018

Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PIRUL SIN NUMERO.	SAYULA, JALISCO	**62.87**	**SOCHITL DIANA RAYAS ARIAS.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 8.00 metros, con MA. JESUS FIGUEROA DE CASTILLO.			
Al Sur: en 8.00 metros, con LAURA ELENA S.L. HERNANDEZ OROZCO.			
Al Este: en 8.00 metros, con CALLE PIRUL.			
Al Oeste: en 8.00 metros, con MARIBEL PINTOR QUIROZ Y CDÑO.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/13/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE MARCELINO GARCIA BARRAGAN SIN NUMERO.	**DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**38.325.00**	**DAMARIS JUDITH BERNABE GOMEZ .**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 326.85 metros, con FRACCIONAMIENTO CAMICHINES Y OSWALDO BARRETO BERNABE.			
Al Sur: en 194.91 metros, en línea quebrada con DIONISIO SOTO Y JUAN JOSE BARRETO BERNABE.			
Al Este: en 222.38 metros, en línea quebrada con CALLE MARCELINO GARCIA BARRAGAN.			
Al Oeste: en de Norte a Sur en 41.13 metros, gira al Oriente 49.64 metros, vuelta al Sur en 46.45 metros con FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL VERGEL, da vuelta al Oriente en 63.79 metros, gira al Sur en 12.09 metros, vueltas al Poniente en 23.03 metros, sigue al Sur en 58.45 metros, vuelta al Oriente en 79.65 metros en línea quebrada y cierra al Sur en 44.04 metros con HEREDEROS DE JOSE BERNABE MEDINA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/14/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE ALDAMA #21.	**SAYULA, JALISCO**	**246.27**	**ANTONIO MARTIN ACEVES GARCIA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 23.05 metros, con MANUEL RODRIGUEZ MEDINA.			
Al Sur: en 20.00 + 0.75 + 3.20 metros, en línea quebrada con ANTONIO MARTIN ACEVES GARCIA.			

Al Este: en 9.50 metros, con JUAN JOSE ACEVES RAMIREZ.

Al Oeste: en 10.80 metros, con NICOLAS S.L. SALVIO TAPIA Y RAFAEL BENTANCOURT JUAREZ Y CDA.

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/19/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE VALLARTA #187-A.	**SAYULA, JALISCO**	**97.20**	**ABEL DAVID CRUZ RAMIREZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 19.51 metros, con AGUSTIN RODRIGUEZ CARDENAS.			
Al Sur: en 19.53 metros, con JOSE CARDENAS RAMIREZ Y CDÑOS.			
Al Este: en 5.10 metros, con JOSE CARDENAS RAMIREZ Y CDÑOS.			
Al Oeste: en 4.86 metros, con CALLE VALLARTA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/20/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE VALLARTA #187.	**SAYULA, JALISCO**	**97.36**	**JOSE DE JESUS CARDENAS RAMIREZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 19.53 metros, con JOSE CARDENAS RAMIREZ Y CDÑOS.			
Al Sur: en 19.62 metros, con JOSE CARDENAS RAMIREZ Y CDÑOS.			
Al Este: en 5.10 metros, con JOSE CARDENAS RAMIREZ Y CDÑOS.			
Al Oeste: en 4.86 metros, con CALLE VALLARTA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/22/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ #9.	**SAYULA, JALISCO**	**100.06**	**JORGE CARDENAS SANCHEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 6.35 metros, con AGUSTIN RODRIGUEZ CARDENAS.			
Al Sur: en 6.45 metros, con CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.			
Al Este: en 15.70 metros, con MANUEL BENTANCOURT BRISEÑO Y CDA.			
Al Oeste: en 15.57 metros, con JOSE CARDENAS RAMIREZ Y CDÑOS.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/23/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE CELSO VIZCAINO #55.	SAYULA, JALISCO	231.00	**ROBERTO FLORES OCHOA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 10.10 metros, con MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CARDENAS.			
Al Sur: en 10.00 metros, con CALLE CELSO VIZCAINO.			
Al Este: en 23.00 metros, con ORALIA CARREON ARIAS.			
Al Oeste: en 23.00 metros, con LINA CAMARENA V. DE BELTRAN.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/26/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE VALLARTA #187.	SAYULA, JALISCO	97.46	**EUGENIO CARDENAS RAMIREZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 19.62 metros, con JOSE CARDENAS RAMIREZ Y CDÑOS.			
Al Sur: en 19.60 metros, con CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.			
Al Este: en 5.10 metros, con JOSE CARDENAS RAMIREZ Y CDÑOS.			
Al Oeste: en 4.86 metros, con CALLE VALLARTA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/31/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE MORELOS #85.	**DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**576.33**	**JAZMIN GUADALUPE HERNADEZ ALVARADO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 13.90 metros, con ANGELINA BARRETO Y MARIEL HERNANDEZ ALVARADO.			
Al Sur: en 13.20 metros, con CALLE MORELOS.			
Al Este: en 42.70 metros, con MIGUEL BERNABE.			
Al Oeste: en 42.80 metros, con SUSANA BUENO.			

Número de expediente
COMUR-082/SAY/41/2018

Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ #74 ANTES, ACTUALMENTE #76.	**DELEGACIÓN DE SMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**428.55**	**GERARDO VARGAS MONTES.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 67.00 metros, con FRANCISCA VARGAS TERRONES.			
Al Sur: en 67.00 metros, con SALVADOR VARGAS TERRONES.			
Al Este: en 4.40 metros, con FABIAN VILLA ALMEJO.			
Al Oeste: en 6.40 metros, con CALLE PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/48/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE ALAMEDA #84.	**SAYULA, JALISCO**	**124.00**	**ALFONSO AVALOS RAMIREZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 25.00 metros, con MARIA ISABEL RAMIREZ SOTO.			
Al Sur: en 25.00 metros, con ALFONSO AVALOS RAMIREZ.			
Al Este: en 4.95 metros, con CALLE ALAMEDA.			
Al Oeste: en 4.95 metros, con ALFREDO PARRA MAGAÑA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/64/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PEDRO MORENO SIN NUMERO.	**DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**60.15**	**MARIA JOSEFINA PADILLA BEATRIZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 5.01 metros, con CALLE PEDRO MORENO.			
Al Sur: en 5.01 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Este: en 12.03 metros, con ISMAEL TOSCANO GUZMAN.			
Al Oeste: en 12.03 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			

Número de expediente
COMUR-082/SAY/66/2018

Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE RAMON CORONA #139.	**SAYULA, JALISCO**	**392.00**	**GENARO PEREGRINA MUNGUIA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 38.60 metros, en línea quebrada con RAUL GONZALEZ VAZQUEZ. **Al Sur:** de Oriente a Poniente en 27.40 metros, en línea quebrada, gira al Sur en 2.40 metros, sigue al Poniente en 3.51 metros, da vuelta al Sur en 4.48 metros con MODESTA LARIOS DE C., y cierra al Poniente en 11.22 metros, con AGUSTIN GALINDO ACEVES. **Al Este:** en 7.28 metros, con CALLE RAMON CORONA. **Al Oeste:** en 15.75 metros, con RAUL GONZALEZ VAZQUEZ Y CATALINA GONZALEZ DE HERNANDEZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/67/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE ROBLE SIN NUMERO.	**DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**160.00**	**LETICIA CHAIRES SANCHEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 8.00 metros, con CALLE ROBLE. **Al Sur:** en 8.00 metros, con LOTE NUMERO 06. **Al Este:** en 20.00 metros, con LOTE NUMERO 12. **Al Oeste:** en 20.00 metros, con LOTE NUMERO 10.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/68/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE ROBLE SIN NUMERO.	**DELEGACION DE** USMAJAC, **MUNICIPIO DE** SAYULA, JALISCO	**160.00**	**LETICIA CHAIRES SANCHEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 8.00 metros, con RESTO DE LA PROPIEDAD. **Al Sur:** en 8.00 metros, con RESTO DE LA PROPIEDAD. **Al Este:** en 20.00 metros, con ELISA NAVARRO GONZALEZ. **Al Oeste:** en 20.00 metros, con CALLE VICENTE GUERRERI.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/69/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE BENITO JUAREZ #55.	**SAYULA, JALISCO**	**213.60**	**LETICIA CHAIRES SANCHEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 20.00 + 5.30 + 11.70 metros, en línea quebrada con FERNANDO LOPEZ URIBE.			
Al Sur: en 25.20 + 3.70 + 3.50 metros, en línea quebrada con ESTEBAN FAJARDO PEÑA.			
Al Este: en 5.50 metros, con DIAZ LARIOS CARLOS Y CONDUEÑA.			
Al Oeste: en 7.70 metros, con CALLE DE SU UBICACIÓN.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/71/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE GORDIANO GUZMAN SIN NUMERO.	**SAYULA, JALISCO**	**152.00**	**NATALY ORTIZ CHAIRES.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 35.00 metros, con SALVADOR LOPEZ GOMEZ.			
Al Sur: en 35.00 metros, con ARROLLO MARQUEZ JOSE.			
Al Este: en 4.35 metros, con ARIAS SANCHEZ ELIAS.			
Al Oeste: en 4.35 metros, con CALLE DE SU UBICACIÓN GORDIANO GUZMAN.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/72/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE TEPEYAC #76.	**DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**164.53**	**MA. CARMEN CANO FERNANDEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 5.91 metros, con FELICITAS LARIOS.			
Al Sur: en 7.07 metros, con CALLE TEPEYAC.			
Al Este: en 25.88 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Oeste: en 25.11 metros, con PRIMITIVO HERNANDEZ HERNANDEZ.			

Número de expediente
COMUR-082/SAY/79/2018

Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE TONANZIN #18.	DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO	147.02	ARACELI JARAMILLO JIMENEZ.
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 21.00 metros, con ANA LILIA GARCIA CIBRIAN, PROPIEDAD PRIVADA Y PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Sur: en 21.00 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Este: en 7.00 metros, con MARTINA TERRONES RAMOS.			
Al Oeste: en 7.00 metros, con CALLE TONANZIN.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/81/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE CONSTITUCIÓN #9	DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO	100.11	MARTHA ROSALES GONZALEZ.
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 24.27 metros, con ESPERANZA ARIAS.			
Al Sur: en 24.34 metros, con GRACIELA IBAÑEZ MONTES.			
Al Este: en 4.13 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Oeste: en 4.13 metros, con CALLE COSTITUCIÓN.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/82/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE INDEPENDENCIA #59.	DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO	133.77	GUILLERMINA CIBRIAN LARIOS.
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 2.75 metros, con RAMON ROJAS GARCIA.			
Al Sur: en 5.00 metros, con CALLE INDEPENDENCIA.			
Al Este: en 23.80 metros, con CALLE ALLENDE.			
Al Oeste: en 30.00 metros, con GREGORIA ORDUÑEZ IBAÑEZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/92/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PRIVADA DE ZARAGOZA SIN NUMERO.	**DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**120.05**	**JAVIER CANO FERNANDEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 20.01 metros, con JAVIER CANO FERNANDEZ.			
Al Sur: en 20.01 metros, con GENARO URDIANO LAMBARENA.			
Al Este: en 6.00 metros, con CATARINO FIGUEROA.			
Al Oeste: en 6.00 metros, con PRIVADA DE ZARAGOZA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/93/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE MORELOS #130.	**DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**117.08**	**MA. CONCEPCIÓN HERNANDEZ ENCISO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 4.02 metros, con CALLE MORELOS.			
Al Sur: en 3.75 metros, con FERNANDEO ALDAN SANTOS.			
Al Este: en 30.10 metros, con ESPERANZA HERNANDEZ ENCISO.			
Al Oeste: en 30.12 metros, con TERESA ALMEJO RODRIGUEZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/94/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE MORELOS #130.	**DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	117.01	**ESPERANZA HERNANDEZ ENCISO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 4.02 metros, con CALLE MORELOS.			
Al Sur: en 3.75 metros, con FERNANDEO ALDAN SANTOS.			
Al Este: en 30.08 metros, con DANIEL RENTERIA QUINTERO.			
Al Oeste: en 30.10 metros, con MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ENCISO.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/118/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE TRES VALLES #21.	**DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**176.00**	**GRACIELA GONZALEZ LOPEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 22.00 metros, con CARLOS CANO ALVARADO.			
Al Sur: en 22.00 metros, con MARIZA VARGAS ROSALES Y CONDUEÑO.			
Al Este: en 8.00 metros, con PROPIEDAD PARTICULAR.			
Al Oeste: en 8.00 metros, con CALLE TRES VALLES.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/125/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ SIN NUMERO.	**SAYULA, JALISCO**	**140.00**	**JOSE ALFREDO CAMACHO MUNDO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 20.00 metros, con ELVIRA ZARAGOZA RODRIGUEZ.			
Al Sur: en 20.00 metros, con FRANCISCO GONZALEZ ZUÑIGA.			
Al Este: en 7.00 metros, con CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.			
Al Oeste: en 7.00 metros, con JOSE LUIS SANTANA GONZALEZ.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/131/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PRIVADA O ANDADOR ROBLE SIN NUMERO.	**SAYULA, JALISCO**	**90.00**	**RAMON MUNGUIA GONZALEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 15.00 metros, con CARLOS ALVAREZ DE LA PEÑA.			
Al Sur: en 15.00 metros, con CARLOS ALVAREZ DE LA PEÑA.			
Al Este: en 6.00 metros, con PRIVADA O ANDADOR ROBLE.			
Al Oeste: en 6.00 metros, con LETICIA JIMENA MANCILLA.			

Número de expediente

COMUR-082/SAY/132/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE EUCALIPTO #81.	**SAYULA, JALISCO**	**139.53**	**RAMON MURGUIA GONZALEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 6.00 metros, con CARLOS ALVAREZ DE LA PEÑA.			
Al Sur: en 6.00 metros, con CALLE EUCALIPTO O CALLEJON DE LA MULA.			
Al Este: en 23.65 metros, con MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ RODRIGUEZ.			
Al Oeste: en 23.00 metros, con CARLOS ALVAREZ DE LA PEÑA.			

Número de expediente			
COMUR-082/SAY/170/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PRIVADA GORDIANO GUZMAN #75.	**SAYULA, JALISCO**	**474.84**	**JOSE GUADALUPE DIAZ LARIOS.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 9.50 metros, con JORGE BARGAS GARCIA.			
Al Sur: en 10.50 metros, con CERRADA DE GORDIANO.			
Al Este: en 45.80 metros, con ULISES ALFARO VELASCO Y CONDUEÑA.			
Al Oeste: en 20.25 + 25.10 metros, con MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ RAMIREZ, JOSE HERIBERTO ALFARO VAZQUEZ, PABLO GUERRERO PINTOR Y PROPIEDAD PARTICULAR.			

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

CIUDAD SAYULA, JALISCO A 25 DE JUNIO DE 2020.

L.C.P. VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO

SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMUR

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS

EDICTO

La Comisión Municipal de Regularización de Sayula, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

> ***Artículo 19.*** *La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.*
>
> *El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.*

En virtud de lo anterior, el L.C.P. VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización y Síndico Municipal de Sayula, Jalisco; por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** de los siguientes lotes urbanos:

Descripción de los lotes:

Número de expediente			
COMUR-87/SAY/2018			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE HEROES DE **CHAPULTEPEC #57.**	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**535.36**	**ANTONIO TERRONES GUTIERREZ**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 16.69 metros, con JOSE SERGIO VARGAS TORRES Y CDOS.			
Al Sur: en 16.64 metros, con CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC.			
Al Este: en 32.04 metros, con ESPERANZA BERNABE CORONA.			
Al Oeste: en 32.83 metros, con RUFINA BECERRA.			

Número de expediente			
COMUR-19/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE AL LIENZO CHARRO S/N.	**SAYULA, JALISCO**	**600.00**	**ALICIA ANAHI MORA DIAZ.**
Medidas y colindancias			

Al Norte: en 16.00 metros, con CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DE SAYULA, S.A. DE C.V.

Al Sur: en 16.00 metros, con CALLE AL LIENZO CHARRO.

Al Este: en 37.50 metros, con PASCUAL HERNANDEZ LOPEZ.

Al Oeste: en 37.50 metros, con JUAN CARLOS LOPEZ VELASCO.

Número de expediente			
COMUR-32/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 34.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**516.85**	**GREGORIO VAZQUEZ CASTILLO, ELISA VAZQUEZ CASTILLO, ESPERANZA VAZQUEZ CASTILLO Y MA. EUGENIA VAZQUEZ CASTILLO.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 63.49 metros, con ADRIANA CARRASCO GONZALEZ.			
Al Sur: en 64.79 metros, con DOMINGO LARIOS BARABAS.			
Al Este: en 9.20 metros, con MA. DEL REFUGIO RODRIGUEZ.			
Al Oeste: en 7.00 metros, con CALLE PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.			

Número de expediente			
COMUR-36/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE IGNACIO ZARAGOZA # 126.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**144.00**	**JAVIER BEGINES GONZALEZ Y FRANCISCA MEZA BAUTISTA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 8.00 metros, con CALLE IGNACIO ZARAGOZA.			
Al Sur: en 8.00 metros, con JOSE BEJINEZ GONZALEZ.			
Al Este: en 18.00 metros, con MANUEL LARIOS.			
Al Oeste: en 18.00 metros, con CALLE RAMON CORONA.			

Número de expediente			
COMUR-37/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE RAMON CORONA # 53.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**144.00**	**JOSE BEJINES GONZALEZ Y MARCELA RAMIREZ RAMOS.**

Medidas y colindancias
Al Norte: en 8.00 metros, con JAVIER BEJINEZ GONZALEZ.
Al Sur: en 8.00 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.
Al Este: en 18.00 metros, con MANUEL LARIOS.
Al Oeste: en 18.00 metros, con CALLE RAMON CORONA.

Número de expediente			
COMUR-38/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE SANTUARIO S/N.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**140.08**	**JOSE LUIS RODRIGUEZ CORONA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 20.01 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Sur: en 20.01 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Este: en 7.00 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Oeste: en 7.00 metros, con CALLE SANTUARIO.			

Número de expediente			
COMUR-40/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE HIDALGO #272.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**350.01**	**MA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ NUÑEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 7.00 metros, con CALLE HIDALGO.			
Al Sur: en 7.00 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Este: en 50.00 metros con MA. ELIDIA RODRIGUEZ NUÑEZ.			
Al Oeste: en 50.00 metros, con RAMON RODRIGUEZ NUÑEZ.			

Número de expediente			
COMUR-41/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE HIDALGO S/N.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**411.97**	**LIDIA RODRIGUEZ NUÑEZ.**

Medidas y colindancias
Al Norte: en 7.97 metros, con CALLE HIDALGO.
Al Sur: en 8.50 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.
Al Este: en 50.00 metros con SIMON RODRIGUEZ NUÑEZ.
Al Oeste: en 50.00 metros, con JOSE RODRIGUEZ NUÑEZ.

Número de expediente			
COMUR-63/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE JUAREZ # 26.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**439.15**	**ANA ISABEL RAMOS NORIEGA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 71.63 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Sur: en 71.65 metros, con GENARO RAMOS NORIEGA.			
Al Este: en 6.22 metros, con CALLE JUAREZ.			
Al Oeste: en 6.08 metros, con COLINDANTE DESCONOCIDO.			

Número de expediente			
COMUR-70/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC # 36.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**240.47**	**J. REYES IBAÑEZ GONZALEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 6.10 metros, con CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC.			
Al Sur: en 6.10 metros, con COLINDANTE DESCONOCIDO.			
Al Este: en 39.47 metros, con COLINDANTE DESCONOCIDO.			
Al Oeste: en 39.47 metros, con COLINDANTE DESCONOCIDO.			

Número de expediente			
COMUR-72/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE TONANTZIN #42.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**140.00**	**MARTHA RODRIGUEZ PADRON Y ANGEL IBAÑEZ ARDUÑEZ**
Medidas y colindancias			

Al Norte: en 20.00 metros, con COLINDANTE DESCONOCIDO.

Al Sur: en 20.00 metros, con MARIA REYES TORRES HERNANDEZ

Al Este: en 7.00 metros, con COLINDNATE DESCONOCIDO.

Al Oeste: en 7.00 metros, con CALLE TONANTZIN.

Número de expediente			
COMUR-73/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE HIDALGO S/N.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**1,446.99**	**PAULINA RAMIREZ ALDANA Y AMPARO RAMIREZ ALDANA.**
Medidas y colindancias			

Al Norte: en 9.03 metros, con CALLE HIDALGO.

Al Sur: en 8.87 metros con RODOLFO SOLIS RIVERA

Al Este: en 163.93 metros, con MARIA DE JESUS ALVARADO CANTERO

Al Oeste: en 162.54 metros con FRACCION I GUILLERMINA RAMIREZ ALDANA Y MA. GUADALUPE RAMIREZ ALDANA.

Número de expediente			
COMUR-158/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE MIGUEL HIDALGO #252	USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO	**92.740**	**AMADOR HERNANDEZ BAUTISTA Y OBDULIA MATIAS RODRIGUEZ.**
Medidas y colindancias			

Al Norte: en 4.97 metros, con CALLE MIGUEL HIDALGO.

Al Sur: en 5.279 metros, con PROPIEDAD PARTICULAR.

Al Este: en 8.99+8.668 metros en linea quebrada, con RESTO DE LA PROPIEDAD.

Al Oeste: en 17.668 metros, con RESTO DE LA PROPIEDAD.

Número de expediente			
COMUR-164/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE ZARAGOZA # 8.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**729.504**	**CECILIO FERNANDEZ QUIROGA Y LUZ ELENA ALVARADO TORRES**
Medidas y colindancias			

Al Norte: en 8.47 metros, con CALLE ZARAGOZA.

Al Sur: en 8.11 metros, con GABINO CIBRIAN.
Al Este: en 90.16 metros, con MAURO CORONA.
Al Oeste: en 88.28 metros, con MARGARITA QUIROGA.

Número de expediente			
COMUR-173/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE SIN NOMBRE S/N.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**308.00**	**MIGUEL GONZALEZ QUIROGA, ALEX GONZALEZ BELTRAN Y LIZA BETH GONZALEZ BELTRAN.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 22.00 metros, con SALVADOR TERRONES BEATRIZ.			
Al Sur: en 22.00 metros, con SALVADOR TERRONES BEATRIZ.			
Al Este: en 14.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE.			
Al Oeste: en 14.00 metros, con CARLOS VARGAS RAMOS.			

Número de expediente			
COMUR-181/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE ALLENDE # 85.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**133,27**	**RAMIRO REYES GONZALEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 19.75 metros, con SERVIDUMBRE DE PASO: VICTOR HUGO MACIAS GONZALEZ, MARIA ISABEL VILLALVAZO NUÑEZ, INGRID JACKELIN REYES GONZALEZ, ESMERALDA JAZMIN MARTINEZ REYES, MILAGROS MARIELA MARTINEZ REYES, WILLIAM GIOVANI MARTINEZ REYES, BRAYAN ADAIR MATINEZ REYES, , RAMIRO REYES GONZALEZ, ROSA ELENA VILLEGAS MEJIA, Y GUSTAVO REYES GONZALEZ.			
Al Sur: en 19.75 metros, con RICARDO CALVARIO VARGAS.			
Al Este: en 6.73 metros, con GUSTAVO REYES GONZALEZ.			
Al Oeste: en 6.75 metros, con INGRID JACKELIN REYES GONZALEZ, ESMERALDA JAZMIN MARTINEZ REYES, MILAGROS MARIELA MARTINEZ REYES Y BRAYAN ADAIR MARTINEZ REYES.			

Número de expediente
COMUR-182/SAY/2019

Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE ALLENDE # 85.	USMAJAC, MUNICIPIO DE **SAYULA, JALISCO**	**131.38**	**VICTOR HUGO MACIAS GONZALEZ, RAMIRO REYES GONZALEZ Y RAMONA GONZALEZ RAYAS.**

Medidas y colindancias

Al Norte: en 19.49 metros, con SERVIDUMBRE DE PASO: VICTOR HUGO MACIAS GONZALEZ, MARIA ISABEL VILLALVAZO NUÑEZ, INGRID JACKELIN REYES GONZALEZ, ESMERALDA JAZMIN MARTINEZ REYES, MILAGROS MARIELA MARTINEZ REYES, WILLIAM GIOVANI MARTINEZ REYES, BRAYAN ADAIR MATINEZ REYES, RAMIRO REYES GONZALEZ, ROSA ELENA VILLEGAS MEJIA, Y GUSTAVO REYES GONZALEZ.

Al Sur: en 19.23 metros, con RICARDO CALVARIO VARGAS.

Al Este: en 6.77 metros, con INGRID JACKELIN REYES GONZALEZ, ESMERALDA JAZMIN MARTINEZ REYES, MILAGROS MARIELA MARTINEZ REYES Y BRAYAN ADAIR MARTINEZ REYES.

Al Oeste: en 6.79 metros, con CALLE ALLENDE.

Número de expediente			
COMUR-184/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE JUAREZ # 26.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**404.29**	**BLANCA VERONICA MONTES DE LA CRUZ.**

Medidas y colindancias

Al Norte: en 71.65 metros, con ANA ISABEL RAMOS NORIEGA

Al Sur: en 71.65 metros con PROPIEDAD PRIVADA.

Al Este: en 5.66 metros, con CALLE JUAREZ.

Al Oeste: en 5.66 metros, con COLINDANTE DESCONOCIDO.

Número de expediente			
COMUR-190/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC #30.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**140.37**	**ROSALBA VARGAS MATIAS.**

Medidas y colindancias

Al Norte: en 4.64 metros, con CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC.

Al Sur: en 7.94 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.

Al Este: en 22.26 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.

Al Oeste: en 22.48 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.

Número de expediente			
COMUR-210/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE RAMON CORONA # 132-A	**SAYULA, JALISCO**	**123.70**	**MA. MERCEDES UREÑA URZUA.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 35.10 metros, con GABRIEL GALINDO CALVARIO Y MA. DEL SOCORRO IBAÑEZ GONZALEZ.			
Al Sur: en 34.50 metros, con LUIS GALINDO TORRES.			
Al Este: en 3.46 metros, con PROPIEDAD PARTICULAR.			
Al Oeste: en 3.57 metros, con CALLE RAMON CORONA.			

Número de expediente			
COMUR-212/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE ALLENDE #26.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**431.729**	**LUZ ELENA ALVARADO TORRES**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 43.74 metros, con MA. GUADALUPE CRISOSTOMO Y CDÑOS.			
Al Sur: en 42.94 metros, con FAUSTINO RODRIGUEZ CORONA.			
Al Este: en 10.11 metros, con CALLE ALLENDE.			
Al Oeste: en 9.82 metros, con EVERARDO BARRETO AGUILAR.			

Número de expediente			
COMUR-225/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE RAMON CORONA # 134	**SAYULA, JALISCO**	**159.70**	**GABRIEL GALINDO CALVARIO Y MA. DEL SOCORRO IBAÑEZ GONZALEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 13.10+22.85 metros en linea quebrada, con PEDRO PEREGRINA GUERRERO.			
Al Sur: en 35.10 metros, con MA. MERCEDES UREÑA URZUA.			
Al Este: en 3.60 metros, con PROPIEDAD PARTICULAR.			

Al Oeste: en 4.65 metros. con CALLE RAMON CORONA

Número de expediente			
COMUR-250/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE PEDRO MORENO # 15.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**195.761**	**MARTHA PATRICIA GONZALEZ MEZA Y J. JESUS LARIOS MONTES**
Medidas y colindancias			

Al Norte: en 6.77 metros. con JAVIER URDIANO ALDANA.

Al Sur: en 7.60 metros. con CALLE PEDRO MORENO.

Al Este: en 27.00 metros, con ROSALIO RAMOS HERNANDEZ.

Al Oeste: en 27.46 metros, con RESTO DE LA PROPIEDAD (MA JESUS RODRIGUEZ R. VDA E U.).

Número de expediente			
COMUR-253/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE HIDALGO #186.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**1446.99**	**GUILLERMINA RAMIREZ ALDANA. Y MA. GUADALUPE RAMIREZ ALDANA**
Medidas y colindancias			

Al Norte: en 6.35 metros. con CALLE HIDALGO.

Al Sur: en 7.91 metros. con RODOLFO SOLIS RIVERA.

Al Este: en 162.54 metros, con FRACCION II PAULINA RAMIREZ ALDANA Y AMPARO RAMIREZ ALDANA.

Al Oeste: en 76.71+18.34+3.32+25.28+17.30+24.92 metros en linea quebrada con DANIEL RENTERIA MONTES.

Número de expediente			
COMUR-272/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE CONSTITUCION #73	**SAYULA, JALISCO**	**196.19**	**CELIDA ROSANA LOPEZ VALDOVINOS**
Medidas y colindancias			

Al Norte: en 7.00 metros, con LUIS EDUARDO LOPEZ VALDOVINOS, CELIDA ROSANA LOPEZ VALDOVINOS, CLAUDIA MARCELA LOPEZ VALDOVINOS Y MARIA DOLORES LOPEZ VALDOVINOS.

Al Sur: en 7.67 metros, con CALLE CONSTITUCION.

Al Este: en 24.74+1.78 metros en linea quebrada, con ALICIA PALAFOX ARIAS Y MA. DOLORES LOPEZ VALDOVINOS.

Al Oeste: en 27.00 metros, con LUIS EDUARDO LOPEZ VALDOVINOS, CELIDA ROSANA LOPEZ VALDOVINOS, CLAUDIA MARCELA LOPEZ VALDOVINOS Y MARIA DOLORES LOPEZ VALDOVINOS.

Número de expediente			
COMUR-333/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC #16 "A".	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.**	**108.10**	**MARIA ISABEL ORDUÑEZ HERNANDEZ Y J. JESUS TERRONES CASTILLO**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 4.70 metros, con CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC.			
Al Sur: en 4.70 metros, con LUIS ORDUÑEZ HERNANDEZ.			
Al Este: en 23.00 metros, con LUIS ORDUÑEZ HERNANDEZ.			
Al Oeste: en 23.00 metros, con NARCISO BRAVO PEREZ.			

Número de expediente			
COMUR-351/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE MORELOS S/N.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.**	**168.75**	**RICARDO CERON JUAREZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 4.50 metros, con CALLE MORELOS.			
Al Sur: en 4.50 metros, con LORENZO NORIEGA MEDINA.			
Al Este: en 37.53 metros, con MARIA DELOS ANGELES GONZALEZ NORIEGA.			
Al Oeste: en 37.53 metros, con MARIA ELENA GONZALEZ NORIEGA.			

Número de expediente

COMUR-352/SAY/2019			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE MORELOS S/N.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.**	**168.75**	**RICARDO CERON JUAREZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 4.50 metros, con CALLE MORELOS.			
Al Sur: en 4.50 metros, con LORENZO NORIEGA MEDINA.			
Al Este: en 37.53 metros, con MARCIANO GONZALEZ NORIEGA.			
Al Oeste: en 37.53 metros, con ELBA ROSA GONZALEZ NORIEGA.			

Número de expediente			
COMUR-02/SAY/2020			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE MORELOS S/N.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.**	**168.75**	**HECTOR ALONSO CORTES GONZALEZ**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 4.50 metros, con CALLE MORELOS.			
Al Sur: en 4.50 metros, con LORENZO NORIEGA MEDINA.			
Al Este: en 37.53 metros, con ELBA ROSA GONZALEZ NORIEGA.			
Al Oeste: en 37.53 metros, con ROCIO DE ANDA NORIEGA.			

Número de expediente			
COMUR-04/SAY/2020			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE VICENTE GUERRERO # 81.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**	**112.50**	**SALVADOR CANO HERNANDEZ.**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 7.50 metros, con MAXIMINA CIBRIAN.			
Al Sur: en 7.50 metros, con ANDADOR DE ACCESO.			
Al Este: en 15.04 metros, con VIRGINIA HERNANDEZ CALVARIO.			
Al Oeste: en 15.04 metros, con RIGOBERTO CANO HERNANDEZ.			

Número de expediente			
COMUR-05/SAY/2020			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE JUAN RULFO #78 EN FRACCIONAMIENTO CRUZ VERDE.	**SAYULA, JALISCO.**	182.117	FRANCISCO GODINES
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 18.38 metros, con LOTE NO.7. MAGDALENA PEÑA VDA DE FAJARDO.			
Al Sur: en 18.00 metros, con LOTE NO.9. MAGDALENA PEÑA VDA DE FAJARDO.			
Al Este: en 10.33 metros, con CALLE JUAN RULFO.			
Al Oeste: en 9.69 metros, con LOTE NO.8. MAGDALENA PEÑA VDA DE FAJARDO.			

Número de expediente			
COMUR-06/SAY/2020			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE JUAREZ #29	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.**	**473.20**	**SOSTENES FERNANDEZ JIMENEZ Y MARTHA LORENA CERNAZ GUERRERO**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 52.43 metros, con ARCADIO JIMENEZ.			
Al Sur: en 52.80 metros, con FELIZ RAMOS NORIEGA.			
Al Este: en 8.40 metros, con JUAN MONTES VALDIVIA Y ANA LILIA GARCIA IBAÑEZ.			
Al Oeste: en 9.60 metros, con CALLE JUAREZ.			

Número de expediente			
COMUR-07/SAY/2020			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE VENUSTIANO CARRANZA #272	**SAYULA, JALISCO.**	216.244	ROBERTO CORTES GARCIA Y **MARIA ELENA QUILES LOPEZ**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 12.400+5.000+18.180 metros en linea quebrada, con ROBERTO CORTES GARCIA Y ESTHER CORTES GARCIA.			
Al Sur: en 30.444 metros, con ANGEL LOPEZ LARIOS DE AGUILAR.			
Al Este: en 5.118 metros, con CALLE VENUSTIANO CARRANZA.			
Al Oeste: en 10.000 metros, con ALFONSO COVARRUBIAS BETANCOURT.			

Número de expediente			
COMUR-10/SAY/2020			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE GALEANA S/N	**SAYULA, JALISCO.**	**133.520**	**BLANCA EVELIA NAVARRO ROMERO**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 6.10 metros, con CALLE GALEANA.			
Al Sur: en 6.15 metros, con LOTE 4.			
Al Este: en 21.60 metros, con LOTE 1.			
Al Oeste: en 22.00 metros, con LOTE 3.			

Número de expediente			
COMUR-11/SAY/2020			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
CALLE INDEPENDENCIA #72.	**USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA,** JALISCO.	**166.77**	**LETICIA BERNABE BARRETO**
Medidas y colindancias			
Al Norte: en 8.00 metros, con CALLE INDEPENDENCIA.			
Al Sur: en 8.00 metros, con PROPIEDAD PRIVADA.			
Al Este: en 20.20 metros, con RESTO DE LA PROPIEDAD.			
Al Oeste: en 21.70 metros, con DESCONOCIDO.			

ATENTAMENTE.
"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"
SAYULA, JALISCO. A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

LIC. VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMUR Y SINDICO MUNICIPAL.

SAYULA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN:	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
EXPEDIENTE:	GACETA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

EL QUE SUSCRIBE C. ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR Y, ----------

----------C E R T I F I C O----------

QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN CORRESPONDE A **LOS EDICTOS ORDENADOS** CON FECHAS 25 VEINTICINCO Y 30 TREINTA DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, RESPECTIVAMENTE, POR EL **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN** DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO; QUIEN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 28 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN Y, LA TITULACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS, CUYO NÚMERO DE EXPEDIENTE SE DESCRIBEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN; LOS CUALES **FUE OFICIALMENTE PUBLICADO CON FECHA 30 TREINTA DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE**, EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. LO QUE SE ASIENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. ----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. ----------

A T E N T A M E N T E.
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.
SECRETARIA GENERAL

C. C. P. ARCHIVO.

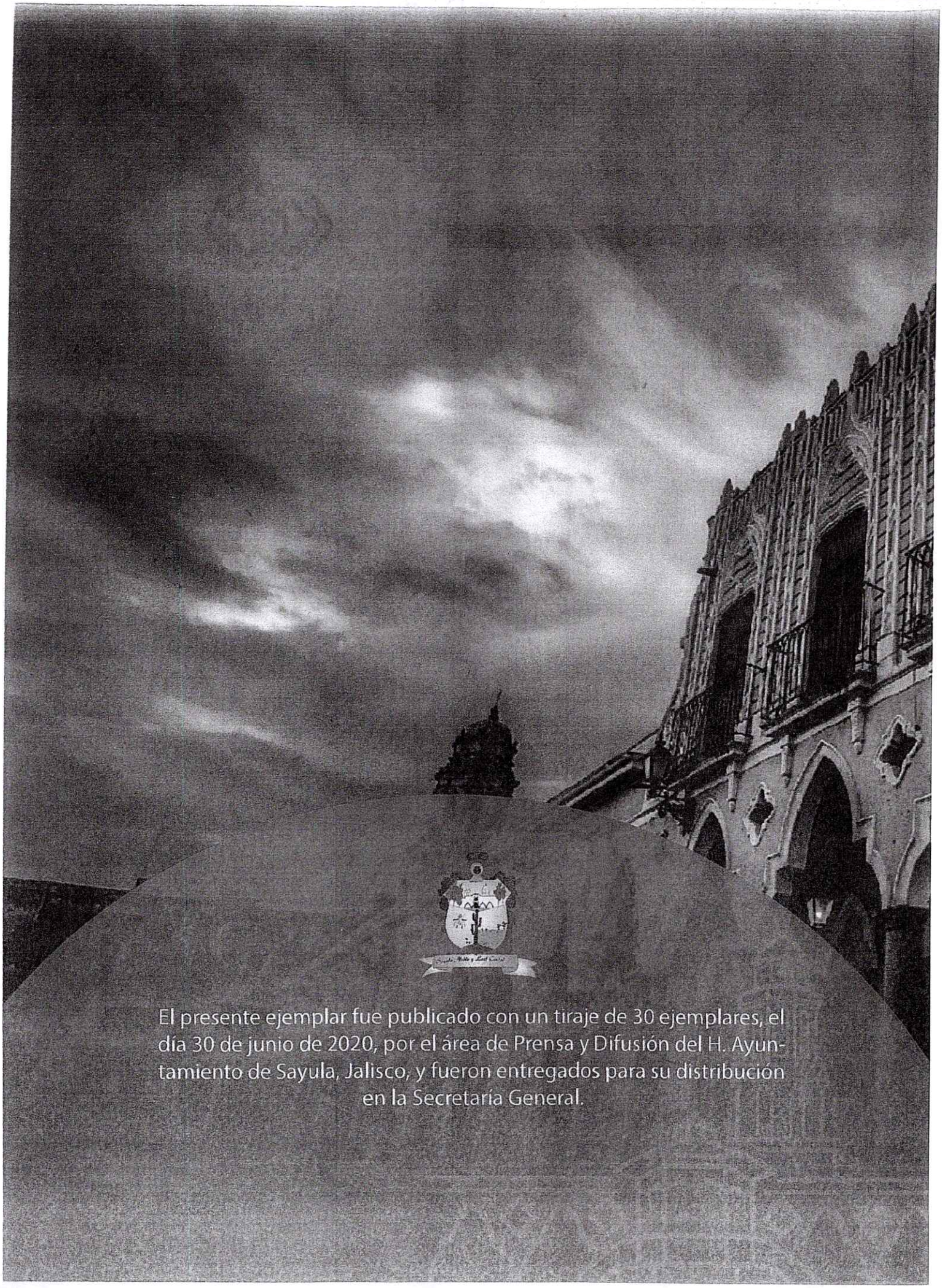

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 30 ejemplares, el día 30 de junio de 2020, por el área de Prensa y Difusión del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, y fueron entregados para su distribución en la Secretaría General.